

813
24

Universidad Nacional Autónoma de México

FACULTAD DE DERECHO

Seminario de Teoría General del Estado

"LA PERMANENCIA DEL PRI EN EL PODER"

TESIS



FACULTAD DE DERECHO
SECRETARIA AUXILIAR
EXAMENES SUPLENTORES

para obtener el título de:
LICENCIADO EN DERECHO

Presenta

NORBERTO JESUS SUAREZ GOMEZ

FALLA DE ORIGEN

MEXICO 1990.



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

INDICE

	Pág.
INTRODUCCION.....	1

CAPITULO PRIMERO

ANTECEDENTES

1.1 Origen del Partido.....	4
1.2 Evolución Histórica del Partido.....	9
1.2.1 El Caciquismo como base del Partido.....	11
1.2.2 Estructura del Partido.....	12
1.2.3 Transformación del PNR.....	15
1.2.4 Organización del Partido de la Revolución Mexicana.....	15
1.2.4 La Transformación del PRM al PRI.....	16
1.3 Influencia del Poder Ejecutivo sobre el PRI, desde su nacimiento a nuestros días.....	18
1.3.1 El Predominio del Poder Ejecutivo en México.....	21
1.3.2 La Influencia del Poder Ejecutivo en el PRI.....	23
1.3.3 Influencia del Ejecutivo en el Partido durante el Maximato	24
1.3.4 Los Gobiernos Mexicanos Contemporáneos.....	25
1.4 Las Reformas Electorales.....	27
1.4.1 Leyes Electorales de 1917 y 1918.....	27
1.4.2 Ley Electoral de 1946.....	29
1.4.3 Ley Federal Electoral de 1951.....	32
1.4.4 Las Reformas Electorales de 1963 y de 1971.....	34
1.4.5 Las Reformas de 1977.....	37
1.4.6 Reformas a la Ley de 1987.....	40

CAPITULO SEGUNDO

EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

2.1 Definición del Partido.....	42
2.1.1 Forma de Organización.....	43
2.2 Ideología del Partido.....	54
2.3 Axiología del Partido.....	59
2.3.1 Jerarquización del Valor.....	60
2.3.2 Teleología del Partido.....	63
2.4 Justificación Jurídica del Partido.....	64

CAPITULO TERCERO
EL PARTIDO EN EL PCOER

	Pág.
2.1 Utilización del Poder Ejecutivo para su Mantenimiento.....	70
3.1.1 Utilización del Poder Legislativo.....	72
3.1.2 Cámara de Diputados.....	72
3.1.3 Cámara de Senadores.....	78
3.2 Forma de Financiamiento.....	82
3.2.1 Manipulación Obrero Campesina.....	85
3.2.2 Utilización de los Medios Masivos de Comunicación.....	92
3.2.3 La Televisión.....	95
3.2.4 La Prensa.....	99
3.2.5 La Utilización de las Leyes y Reformas Electorales.....	103
3.3 La Secretaría de Gobernación y su Influencia en el Control de las Elecciones.....	109
CONCLUSIONES.....	113
BIBLIOGRAFIA.....	116

INTRODUCCION .

La idea de hablar del Partido Revolucionario Institucional, surge del hecho de observar que la vida política en México, a partir del año de 1929, giró en torno de un partido oficial (PRI), aún cuando existían partidos de oposición, éste partido a lo largo de 61 años de vida política, sigue manteniéndose en la cima del poder, es decir, desde su creación a nuestros días, sus candidatos a la Presidencia de la República, han resultado electos en los distintos procesos electorales, lo que muestra que el "partido oficial", se ha sabido mantener en la cúspide del poder, a pesar de los problemas que ha sabido sortear, como han sido: las ambiciones de los miembros que lo forman, las disgregaciones de los mismos, la falta de credibilidad y la apatía que ha surgido en el pueblo. Lo dicho, nos permite vislumbrar, que para que dicho partido se mantenga durante tanto tiempo en el poder, era menester contar con la coalición del gobierno, como es el caso del poder ejecutivo y el partido.

Este trabajo se divide en tres partes. La primera, se refiere a la etapa de formación del Partido Nacional Revolucionario en la que expongo brevemente las circunstancias que a mi juicio, dieron origen a su formación, así como la manera en la que el partido evolucionó hasta convertirse en el Partido Revolucionario Institucional.

También consideré de importancia, analizar el comportamiento del partido, en los diferentes períodos presidenciales que se sucedieron después de su formación, para observar la manera en la que el ejecutivo ha apoyado al partido, para que éste lograra conservar su predominio en relación con los demás partidos. Analicé las leyes electorales vigentes desde su creación a nuestros días, para ver hasta que punto el partido se ha valido de ellas, para lograr manipular los procesos electorales y mantener su supremacía en

los mismos, pudiendo notar que las leyes electorales, van encaminadas a fran-
ger las aspiraciones de los partidos de oposición, a través de los requisi-
tos que los mismos establecen, como eran entre otras: el mínimo de miembros
que requerían para constituirse como partido, las certificaciones notaria-
les, el número de votos que requiere un partido para conservar su registro,
etc., con los cuales el partido oficial ha justificado su legitimación.

En el segundo punto, analizo al partido, para lo cual estudio su es-
tructura, conociendo los órganos que lo forman, haciendo una reflexión de -
sus órganos de dirección, observando la manera en la que el partido ha ve-
nido centralizando su poder en el Comité Ejecutivo Nacional, mencionando -
que es el ejecutivo el que designa al presidente del órgano señalado y no -
como lo señalan sus estatutos. Después hacemos referencia a los conceptos -
sobre los cuales orienta su ideología y los valores y fines que persigue el
partido.

Para concluir éste punto, hago referencia a los ordenamientos legales
que dan sustento jurídico a los partidos políticos y en consecuencia al par-
tido oficial, como son: La Constitución Política de los Estados Unidos Mexi-
canos y el Código Federal Electoral.

En la tercera parte, trato de demostrar la forma en la que el partido,
ha logrado permanecer en el poder, para ello consideré en primer término, -
que el partido se ha valido del poder ejecutivo ya que su nacimiento se de-
bió a éste, y a partir de ahí las subsecuentes sucesiones presidenciales se
han apoyado en el partido para lograr su objetivo.

En seguida, analizamos la utilización del Congreso de la Unión por par-
te del tricolor, lo cual consigue, al obtener la mayoría en las Cámaras, lo-
grando con ello el control de decisiones.

Por otra parte, exaltamos la rectoría que el partido ha logrado, en los sectores obrero y campesino, a través, de sus diferentes centrales, mediante el apoyo de sus líderes, quienes siempre han manipulado a las masas en beneficio del partido oficial. Asimismo, los medios de comunicación, como la radio, la prensa y la televisión, se encuentran controlados por el aparato gubernamental, entendiéndose por éste a los Secretarías de Estado, que gobiernan y dirigen éstos medios, hacia los fines que benefician a su partido oficial.

Por último, hacemos alusión a la Secretaría de Estado, que ha servido - como medio de control en las elecciones y de freno a los partidos de oposición, que es la Secretaría de Gobernación, ya que es la que se encarga de dirigir y supervisar los procesos electorales, por medio de la Comisión Federal Electoral, cuyo presidente es el Secretario de Gobernación. Con esto considero que en forma sucinta muestro la manera en la que el partido oficial - (PRI), ha logrado arraigarse en la vida política del país.

1.- ANTECEDENTES

1.1.- ORIGEN DEL PARTIDO.

El hablar del origen del Partido Revolucionario Institucional, es hablar brevemente del periodo presidencial de Plutarco Elías Calles, ya que es en éste momento histórico en donde surge éste partido político en México, por lo que considero necesario hacer una breve exposición de la situación por la que pasaba el país.

En primer lugar debe señalarse, que el presidente Calles gobernó el país con el apoyo de Obregón y de los generales obregonistas y con la ayuda de Luis N. Morones y de las fuerzas obreras. Sin embargo, el peso político de Obregón era determinante, ya que él personificaba el único elemento de unión de las fuerzas político-armadas controladas por los militares.

El gobierno de Calles vivió las pugnas entre dos líderes de grupos políticos en lucha: Alvaro Obregón como líder del ejército y Luis N. Morones como líder de las obreras organizadas (CROM).

Las tensiones internas del gobierno, provocaron el surgimiento de un problema nacional en las relaciones entre la Iglesia y el Estado.

Pero además de los conflictos internos, existía el problema externo, motivado por las tirantes relaciones entre nuestro país y los Estados Unidos de América.

" Por razones obvias, el problema que más urgía resolver, era el re-

lacionado con el vecino país del norte. Este problema surge como consecuencia de los proyectos reglamentarios sobre petrolífero, a los cuales se oponían las compañías petroleras extranjeras. Por su parte, el embajador norteamericano Sheffield, creía que México era el segundo país Bolchevique de la tierra, deseando por tanto, la intervención norteamericana en México." (1)

Un año después, rotas las relaciones entre el gobierno y las empresas, se exigió el reglamento petrolero.

La solución a éste conflicto se logró gracias a la buena intervención del embajador norteamericano Monrow, sustituto de Sheffield, quien adoptó una política conciliatoria, logrando con ello que ambos países obtuvieran lo que deseaban; Estados Unidos, la derogación de las leyes petroleras más agresivas, y México, la seguridad de que el vecino país no proveería de armas a los enemigos del gobierno.

Por lo que hace a las dificultades en las relaciones entre la Iglesia y el Estado, éste problema era ya centenario.

En el terreno político, la Iglesia y los católicos mexicanos que veían en ella su baluarte ideológico, no estuvieron dispuestos a ceder sin luchar contra los intereses del Estado y de la revolución. El enfrentamiento entre el Estado y la Iglesia, fue provocado por la aplicación estricta de los artículos 3o., 5o., 27o., y 130o. de la Constitución de 1917, así como la reforma al Código Penal que incluye en él delitos relativos a la enseñanza - confesional y cultos. El artículo 19o., el más delicado, volvía obligatoria la inscripción oficial de los sacerdotes para que pudieran ejercer su ministerio.

(1) Cajón Alajandro. Los Orígenes del Partido Unico en México.

Esto tuvo dos consecuencias que afectaron directamente al gobierno: la primera fué el boicot económico promovido por la Liga Defensora de las Libertades Religiosas, la segunda el levantamiento armado de los campesinos - cristeros.

Aunado a los conflictos internos y externos que vivía el país ya mencionados, se suma el asesinato del presidente electo Alvaro Obregón, ocurrido el 17 de julio de 1928, lo que ocasionó una crisis política del país.

La gravedad de la crisis política vivida en 1928, comprometía la estabilidad no sólo del gobierno del general Plutarco Elías Calles, sino de todo el sistema político.

El asesinato de Alvaro Obregón, provocó un ambiente de descontento y de tensión en los diversos grupos políticos. Los moronistas, eran culpados del asesinato, tanto por la opinión pública y los obregonistas. Este grupo político debilitado por la reelección de Obregón no pudo resistir las presiones de que fué objeto.

Por su parte, los obregonistas, unidos hasta la desaparición de su líder, perdieron en ese mismo instante la seguridad y su fuerza.

La desaparición del presidente electo parecía haber hecho perder a Calles buena parte de su autoridad. Las circunstancias del asesinato del caudillo habían propiciado una serie de rumores y la posición de sus partidarios se había consolidado. Los obregonistas consideraban tener la legitimidad histórica para decidir cual debía ser la política a seguir en el sexenio siguiente y así lo manifestaban. La fuerte personalidad de Alvaro Obregón y sus tesis en particular en el aspecto agrario, permitió que se conservara una amplia influencia no solamente en varios partidos y ligas campesi-

nas sino también en el ejército. La situación para Calles era tanto más difícil, ya que los obregonistas constituían la mayoría en el Congreso.

A fin de mantener la unidad de las fuerzas revolucionarias, el presidente Calles consideró que le era urgente establecer mecanismos que constituyesen en particular un obstáculo para las ilimitadas ambiciones de los aspirantes a convertirse en caudillos militares, y por consiguiente a las tentativas de sublevación. A pesar de la crisis política el presidente por una parte, gozaba de una autoridad que le permitía imponer su criterio a las -- fuerzas armadas. Por otra parte, aunque hubiera tenido que distanciarse de la CROM, en virtud de las circunstancias, contaba con el apoyo de un cierto número de grupos y de partidos locales reunidos en torno a varios caciques; los dirigentes tanto del comercio como de la industria confiaban aún en él y el gobierno norteamericano lo apoyaba.

" A principios de agosto de 1928, en una entrevista con Emilio Portes-Gil (Gobernador de Tamaulipas), el presidente le indicó que después de reflexionar sobre la grave situación que se había creado, como consecuencia de la inesperada muerte del general Alvaro Obregón, había meditado sobre la necesidad de crear un organismo de carácter político, en el cual se fusionarían todos los elementos revolucionarios, que sinceramente desearon el cumplimiento de un programa y el ejercicio de la democracia." (2)

Calles consideró la necesidad de crear un partido de carácter nacional, que le sirviera para constituir un frente revolucionario ante el cual se frenarían los intereses de la reacción. Con esto, se lograría a la vez encauzar

(2) Garrido Luis Javier. El Partido de la Revolución Institucionalizada.

Las ambiciones de los políticos al disciplinarse todos al programa aprobado de antemano se evitarían los desórdenes que se provocaban en cada elección y poco a poco, en el ejercicio democrático que se fuese realizando las instituciones irían fortaleciéndose hasta llegar a la implantación de la democracia.

Así las cosas, tenemos que la creación del Partido Nacional Revolucionario fué, hasta el último momento, conocida exclusivamente por la élite política. Toda vez, que " la primera noticia que sobre este tema encontramos en la prensa, data del 25 de noviembre de 1928, es decir, cuando sólo faltaban unos días para el inicio oficial de los trabajos del PNR." (3)

El Partido Nacional Revolucionario, encontró, en la unión de las maquinarias políticas locales, la posibilidad de introducir su criterio, su disciplina y su candidato hasta los últimos municipios, utilizando para ello - los conductos políticos ya existentes y en operación.

Así, el PNR, se convirtió en el gigante político que, en el curso de unos meses, logró extenderse por todos los municipios del país. La campaña presidencial de Pascual Ortiz Rubio fué la ocasión para lograrlo, puesto - que fué la primera contienda electoral, en la que participó el nuevo partido político. Tal campaña resultó un reto, pues en ella se implotó realmente la decisión tomada el 3 de marzo de 1929, cuando se creó el PNR. La coordinación de las maquinarias electorales produjo una organización que aún - hoy día no ha sido superada. Ello fué particularmente evidente en virtud de las posibilidades personales y políticas de Pascual Ortiz Rubio, porque no cabe duda de que la falta de prestigio del candidato obligó al Partido Na -

(3) Lajoux Alejandra. Los Orígenes del Partido Unico en México.

cional Revolucionario, a demostrar su capacidad manipuladora en circunstancias adversas.

De todo lo dicho se desprende, que el antecedente del PRI lo tenemos en el PNH, que éste partido se creó a instancia del poder ejecutivo, ya que fué ideado por el presidente Plutarco Elías Calles. El partido para obtener la base popular que lo sustentara se apoyó en las masas políticamente inconscientes que controlaban los caciques. La finalidad principal del partido era establecer las reglas del juego necesarias para resolver, el problema del relevo presidencial.

Por última cabe mencionar, que el PNH, se apropia del nacionalismo y reformismo social que caracterizan a la Constitución de 1917. Se presenta como pluriclasista, pues pretende traer a sus filas la totalidad de la sociedad, considerándose además como el heredero exclusivo de la revolución mexicana.

1.2.- EVOLUCION HISTORICA DEL PARTIDO.

Es importante conocer cual era la forma de organización del PNR, para poder observar los cambios o transformaciones que sufrió hasta llegar a convertirse en el Partido Revolucionario Institucional.

Con la aparición del comité organizador del PNH, en diciembre de 1929, tuvo lugar su constitución real. " En ese periodo destacaron tres aspectos: a) el aspecto de organización; b) la rivalidad de las precandidaturas presidenciales y, c) la consolidación de la jefatura máxima.

El aspecto de organización es de enorme importancia, pues pone de manifiesto las características innatas del partido, muchas de las cuales se -

han conservado a pesar de sus modificaciones formales.

Si analizamos los pasos seguidos por el comité organizador para realizar su tarea, veremos que el primer documento que expidió fué la convocatoria a la primer convención nacional del PNR, es decir, a su convención constitutiva. Este documento delimita aspectos fundamentales de la naturaleza del nuevo partido.

1.- La identificación moral con la revolución mexicana y, en consecuencia, su justificación en ella.

La revolución, en suma, fiel al espíritu del pueblo que la inició, establece en su pureza los procedimientos democráticos de elección y de selección dentro de sí misma, constituyéndose en Partido Nacional.

2.- Una vaguedad ideológica que se tornó en universal:

Nuestro llamado a la convención nacional de marzo, se dirige a todas las agrupaciones revolucionarias; a los grandes núcleos que representan y dirigen a todas las agrupaciones revolucionarias.

A los grandes núcleos que representan y dirigen los intereses políticos de los Estados, lo mismo que a las agrupaciones distritales o municipales de aislada o incompleta organización; a los partidos de programa revolucionario integral y a los que dedican estudio referente a cuestiones particulares del organismo u obrerismo. A todas las ramas de la revolución mexicana en la amplia acepción del movimiento nacional que lucha por renovar la vida y los destinos de la Patria.

3.- Un respeto a la autonomía local; el PNR entendido como amalgama política;

(El PNR) debe unificar en un solo y vasto organismo nacional a todos

los luchadores de la revolución, por encima de las tendencias y los intereses particulares de los grupos que habrán de ser plenamente garantizados.

4.- Una identificación total entre el partido y el gobierno, con la - consecuente utilización de la maquinaria estatal para beneficio del partido: la acreditación de los delegados a la convención fué hecha, en última instancia, por los presidentes municipales." (4) Para ello se propuso dedicar to das sus fuerzas y recursos al mejoramiento de las masas populares, ya que - los demás puntos de la declaración tenían por objeto reconocer la aceptación de la Constitución Política de 1917.

1.2.1.- EL CACIQUISMO COMO BASE DEL PNR.

El apoyo de los militares obregonistas fue la promesa sobre la cual se concibió y organizó el partido.

" Dentro de la organización política nacional, el caciquismo representa la solución regional y municipal: el cacique es el intermediario informal en tre las autoridades gubernamentales y políticas de alto nivel. La tarea del cacique consiste en poner en práctica, en su región o localidad, la política dictada desde el exterior, pues cuenta con el suficiente conocimiento y apoyo de la base popular como para asegurar la obediencia política." (5)

El origen del caciquismo, desde el punto de vista político se puede con siderar en la necesidad funcional de delegar influencias en diferentes jerar^{quías} quías; del caudillo al cacique regional y de éste a los caciques subalternos.

(4) Lojoux Alejandra. Los Orígenes del Partido Unico en México.

Op. cit. p. 42, 43 y 44

(5) Idem. Cfr. p. 39

El cacicazgo se forma a partir de líderes populares que, mediante la utilización de métodos tales como la tradición, el control ideológico basado en la religión, las relaciones sociales y de parentesco e incluso la violencia física, logran imponer las directrices de la política nacional.

1.2.2.- ESTRUCTURA DEL PARTIDO

" El PNH no se fundó conforme a un modelo pre-establecido. No tomó en cuenta la teoría clásica de los partidos políticos, que los concibe sobre la base única de la afiliación individual y de la acción de sus militantes de acuerdo a la división territorial o electoral, caso típico de los partidos europeos del siglo XIX y principios del actual, órganos cuya estructura ha sido copiada en otros países." (6)

" El PNH no se formó sobre la tesis de la afiliación individual. Fue al principio una coalición de los partidos y agrupaciones existentes, a los que se permitió seguir actuando con cierta autonomía en las contiendas estatales, aunque siempre con la vigilancia del PNH. Su primera y principal coordinación se logró en la lucha de carácter nacional. En ese aspecto cualquier integrante de los partidos regionales debía considerarse miembro del PNH y obrar como tal, conforme a las normas y a la disciplina del partido.. Esta primera fase de evolución del PNH - la existencia coaligada de los organismos regionales - era inevitable y necesaria. Calles tuvo el acierto de prever que dadas las condiciones del país, la inmediata disolución de tendencias existentes habría sido punto menos que imposible y fuente segura de situaciones conflictivas. Se optó, pues en esa primera etapa, por la coali-

(6) Fuentes Díaz Vicente. El PNH, el PUV y el PHT.

ción de tales agrupaciones como primera forma organizativa." (7)

Se trataba de crear las condiciones para que la fuerza de los grupos regionales fuera disolviéndose paulatinamente en el seno de la gran maquinaria nacional que empezaba a organizarse. Sólo en esa medida, el partido sería lo que se pretendía que fuese.

Con la vigilancia de las luchas locales ejercida por la dirección nacional del PNH, los partidos regionales empezaron a ver mermada su autonomía. - Sus jefes dejaron de ser todopoderosos de la política local y en la esfera nacional también vieron disminuida su área de influencia.

El PNH, avanzó en el aspecto organizativo. Fué al principio como ya vimos, una coalición de agrupaciones. Sus procedimientos internos para la designación de candidatos fueron los plebiscitos, su inicial transformación estatutario, que fué orgánica a la vez, la sufrió en diciembre de 1933, en su Primera Convención ordinaria, la cual tuvo dos aspectos:

" La primera, en declarar disueltas las agrupaciones regionales que, con nombre y estructuras diversas habían constituido el partido y venían actuando en su seno con cierta autonomía, lo que, a decir de la parte expositiva del Proyecto de Reformas, dió lugar al fenómeno de que el partido, en el ejercicio de sus actividades, viniese a presentar más que el aspecto de un partido nacional, el de una confederación de grupos de distintas entidades federativas: grupos muchos de ellos, honda y lamentablemente divididos por diferencias de intereses partidistas.

(7) Fuentes Díaz Vicente. El PNH, el PRM y el PRI.

El artículo lo, transitorio de los nuevos Estatutos daba un plazo de seis meses a dichas agrupaciones para disolverse y hacer que sus miembros, después de afiliarse en forma individual, quedaran incorporados a los organismos de base del partido, o sea los comités municipales, los que a su vez dependerían de los comités distritales, éstos de los Estatales y éstos del nacional.

El segundo aspecto, consistió en la modificación al sistema de elección interna. En la asamblea constitutiva se creó el sistema de los plebiscitos, consistente en la movilización de masas y su concentración en un sitio determinado para saber quien de los precandidatos tenían mayoría interna. Los resultados no fueron satisfactorios. Florecieron el acarrao de ciudadanos, el soborno, la simulación y en muchos casos la violencia ensangrentada que dejaba un caudal de odios y divisiones. A la luz de ésta dura experiencia, - el PNR decidió cambiar su sistema por el de convenciones, que con simples variantes se ha mantenido hasta la fecha." (A)

Cuando Lázaro Cárdenas expulsó del país a Calles, en abril de 1938 se gestaron diversos cambios en el PNR. Por vez primera, desde su fundación en 1929, el PNR acogió activamente a las grandes masas de trabajadores dándolos en sus filas un sitio especial.

En la campaña de diputados federales de 1937, la CTM y otros núcleos populares hasta entonces prácticamente divorciados del PNR, se constituyeron en su espina dorsal. El partido, por primera vez postuló un buen número de candidatos obreros, y éstos actuaron en forma organizada con un sentido y una orientación precisos nacidos del impulso ascensional que vivía entonces el movimiento sindical.

(A) Fuentes Díaz Vicente. El PNR, el PRM y el PRI.

1.2.3.- TRANSFORMACION DEL PNR.

Fue en el manifiesto del presidente Cárdenas del 18 de diciembre de 1937, en el que se planteó la transformación del PNR para adecuarlo a las nuevas circunstancias y darle un contenido democrático y popular.

El proyecto del nuevo partido, presentado a la asamblea por la directiva saliente del PNR, proponía que el nuevo organismo se denominara "Partido Socialista Mexicano", la palabra socialista fué desechada, pero se mantuvo el espíritu radical y avanzado implícito en el proyecto. El Partido de la Revolución Mexicana (PRM), nombre de la nueva organización, surgió como una coalición de las grandes fuerzas sociales del pueblo, fundada en un pacto de Unión y Solidaridad suscrito por los cuatro sectores que forma el partido: el Obrero, el Militar, el Campesino y el Popular. Era una alianza impuesta por las apremiantes necesidades del momento, aunada a la obra revolucionaria de Cárdenas, que llegó a su grado culminante con la explotación petrolera.

1.2.4.- ORGANIZACION DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION MEXICANA.

La estructura del partido consistió en el agrupamiento de los sectores: Obrero, Militar, Campesino y Popular en los cuales se englobaba a la absoluta mayoría política activa de México.

Estos sectores conservaban su autonomía y la dirección y disciplina surtida de sus normas internas, en cuanto a sus fines específicos de clase o simplemente sociales, pero en su acción política responderían a la disciplina del partido.

Por vez primera, el partido tenía una doble forma de organización de los cuatro sectores, que como integrantes del partido, tenían capacidad y facultades para resolver cuestiones políticas y los órganos directivos que eran seis: el Consejo Nacional, el Comité Central Ejecutivo, los Consejos Nacionales de Estado, Territorios y Distrito Federal, los Comités Ejecutivos Nacionales de Estado y los Comités Municipales.

Con base en la estructura por sectores, el PRM, estableció la democracia funcional, consistente en otorgar libertad y atribuciones a los sectores para que de su seno surgieran los candidatos a municipios, diputados locales, y senadores, electos democráticamente en el seno de cada uno de ellos, previa la distribución de puestos de elección popular, por distritos electorales o estados, que integraran el Comité Ejecutivo Nacional entre los propios sectores en todo el país.

La elección de candidatos a gobernadores y a presidente de la República se hacía en Convenciones Estatales y Nacionales, convocadas por el Congreso Nacional, mediante delegados de los cuatro sectores.

1.2.5.- LA TRANSFORMACION DEL PRM AL PRI

Al iniciarse la campaña presidencial de 1945-46, se planteó la necesidad de transformar el PRM, no sólo para hacer los ajustes estructurales y estatutarios que la nueva etapa requería, sino también para ponerlo en concordancia con la nueva Ley Federal Electoral, promovida a fines de 1945 por Avila Camacho.

La Ley Federal Electoral, aunque imperfecta, reconoció a los partidos permanentes y con registro legal, la posibilidad para intervenir en las elecciones de carácter Federal. Con esto, estimuló el desarrollo y la consolidación

ción de los verdaderos partidos, desplazando para los efectos electorales a aquellos de vida transitoria creados para participar en una elección.

La transformación del antiguo partido (PRM) en el Partido Revolucionario Institucional se efectuó en enero de 1940, poco después de haberse promulgado la nueva Ley Electoral Federal y ya en plena campaña presidencial - del Lic. Miguel Alemán Valdés.

"Las reformas a los tres documentos del Partido establecieron una modalidad importante, como fue la de darles nexo ideológico y orgánico, es decir, "articulación del pensamiento con los métodos para realizarlo y con las disposiciones estatutarias", según rezaba el proyecto respectivo.

El programa se modificó para poner en concordancia, los aspectos mencionados, las enmiendas y retoques hechos en la declaración de principios.

Los Estatutos fueron modificados para crear el sistema de Asambleas Municipales, Distritales y Estatales, en relación con la designación de candidatos para ayuntamientos, Diputados Federales, Senadores y Gobernadores.

La modificación incluyó a la mujer como sujeto de elección popular para la integración de los ayuntamientos, conforme a la reforma constitucional de 1917, que consagró el voto de la mujer en las elecciones municipales."

(9)

Otra modificación importante fué la del artículo 78o. de los Estatutos, por la cual se responsabilizó a los miembros y funcionarios del partido de

(9) Fuentes Díez Vicente. El PNR, el PRM y el PRI.

Op. cit. p. 42

los actos que implicaran violación a los principios a la disciplina y a los acuerdos adoptados, así como negligencia o deslealtad. Las penas que señalaban a esas faltas consistían en amonestación, suspensión temporal del funcionario infractor, destitución, expulsión del partido hasta con declaración de traición.

De lo anterior, se desprende que el partido a lo largo de sus 59 años de existencia, sufrió dos cambios importantes que fue la transformación de PNA al de PRM y de éste al de PRI, con los respectivos cambios de organización y estructuras ya explicadas con amplitud.

1.3.- INFLUENCIA DEL PODER EJECUTIVO SOBRE EL PRI; DESDE SU NACIMIENTO A NUESTROS DIAS.

Antes de hablar de la influencia del poder ejecutivo sobre el PRI, vale la pena hacer una reflexión sobre cuál es el sistema que rige en nuestro país.

Para abordar el problema que nos ocupa, es conveniente conocer que hoy en día existen principalmente dos sistemas de gobierno: el presidencial y el parlamentario; por tanto, es necesario conocer las características que distinguen a uno del otro, para poder precisar si nuestro país cuenta con un sistema puramente presidencial o parlamentario, o es un sistema híbrido.

CARACTERISTICAS DEL SISTEMA PRESIDENCIAL

Antes de hablar de las características del sistema presidencial, es conveniente mencionar lo que algunos tratadistas opinan al respecto.

Para Tomás Rodríguez Zamora, " La esencia del régimen presidencial se encuentra en que: a) el presidente es jefe de estado y jefe de gobierno; - b) es auxiliado por un gabinete con funciones consultivos, y c) ni el presidente ni su gobierno son responsables ante el poder legislativo al cual asisten." (10)

En opinión de Maurice Duverger, " el sistema presidencial se caracteriza por el principio de separación de poderes en donde el presidente es designado por sufragio universal, nombra y remueve a sus miembros y éstos no son responsables ante el parlamento." (11)

A decir de Jorge Carpizo, " la manera más clara de captar las características que configuran el sistema presidencial es contrastando sus notas con las del parlamentario.

Las características del sistema parlamentario son las siguientes:

- a) Los miembros del gabinete (gobierno, poder ejecutivo) son también miembros del parlamento (poder legislativo).
- b) El gabinete está integrado por los jefes del partido mayoritario o por los jefes de los partidos que por coalición forman la mayoría parlamentaria.
- c) El poder ejecutivo es doble: existe un jefe de estado que tiene principalmente funciones de representación y protocolo y un jefe de gobierno que es quien lleva la administración y el gobierno mismo.
- d) En el gabinete existe una persona que tiene supremacía y a quien se suele denominar ministro.
- e) El gobierno subsistirá, siempre y cuando con el apoyo de la mayoría parlamentaria.

(10) Zamora Rodríguez Tomás. El Poder Ejecutivo en Francia.

Op. cit. p. 901

(11) Duverger Maurice. Instituciones políticas y Derecho constitucional.

Op. cit. p. 319

f) La administración pública está encomendada al gabinete, pero éste se encuentra sometido a la constante supervisión del parlamento." (12)

g) "Existe entre parlamento y gobierno un mutuo control. El parlamento puede exigir responsabilidad política al gobierno, ya sea a uno de sus miembros o al gabinete como unidad. Además, el parlamento puede negar un voto de confianza u otorgar un voto de censura al gabinete, con lo cual éste se ve obligado a dimitir; pero el gobierno no se encuentra desarmado frente al parlamento, pues tiene la atribución de poder pedir al jefe de estado, quien generalmente accederá, a que disuelva el parlamento. Y en las nuevas elecciones es el pueblo quien decide quién posee la razón: si el parlamento o el gobierno." (13)

Las características del sistema presidencial son las siguientes:

a) El poder ejecutivo es unitario. Está depositado en un presidente que es, al mismo tiempo, jefe de estado y jefe de gobierno.

b) El presidente es electo por el pueblo y no por el poder legislativo, lo que le da independencia frente a éste.

c) El presidente nombra y remueve libremente a los secretarios de estado.

d) Ni el presidente ni los secretarios de estado son políticamente responsables ante el congreso.

e) Ni el presidente ni los secretarios de estado pueden ser miembros del congreso.

f) El presidente puede estar afiliado a un partido político diferente al de la mayoría del congreso.

(12) Carpizo Jorge. El Presidenciolismo Mexicano.

Op. cit. p. 13

(13) Loewenstein Karl. Teoría de la Constitución.

Op. cit. p. 105-107

g) El presidente no puede disolver el congreso, pero el congreso no puede darle un voto de censura." (14)

De lo antes expuesto, podemos considerar que en México el sistema que se sigue es muy especial, es decir, que no se apega al régimen parlamentario, ni al presidencial sino que podemos decir que es presidencialista.

1.3.1.- EL PREDOMINIO DEL PODER EJECUTIVO EN MEXICO.

En nuestro país, a no dudar, el presidente es la clave del sistema político y tiene una enorme fuerza sobre los otros elementos políticos, que conforman el propio sistema.

En opinión de Arturo González Cosío, las causas de un mayor poder en el ejecutivo mexicano son de índole diversa, a saber:

- 1.- La estructura del partido oficial, del que el Presidente de la República es jefe indiscutible.
- 2.- El debilitamiento de los concios locales y regionales.
- 3.- La unidad burocrática de las autoridades campesinas y obreras.
- 4.- El debilitamiento del ejército como instrumento político de sus jefes.
- 5.- La creciente centralización impositiva en asuntos fiscales.
- 6.- El aumento de medios y vías de comunicación.
- 7.- El crecimiento hipertrófico de la capital." (15)

A decir de Jorge Carpizo, las causas del predominio del presidente en México son:

(14) Carpizo Jorge. El Presidencialismo Mexicano. Op. cit. p. 24

(15) González Cosío Arturo. Notas para un estudio sobre el Estado Mexicano. Op. cit. p. 139

"a) Es el jefe del partido predominante, partido que está integrado por las grandes centrales obreras, campesinas y profesionales.

b) El debilitamiento del poder legislativo, ya que la gran mayoría de los legisladores son miembros del partido predominante y saben que si se oponen al presidente las posibilidades de éxito que tienen son casi nulas y que seguramente están así frustrando su carrera política.

c) La integración en buena parte, de la Suprema Corte de Justicia por elementos políticos que no se oponen a los asuntos de los cuales el presidente está interesado.

d) La marcada influencia en la economía a través de los mecanismos del banco central, de los organismos descentralizados y de las empresas de participación estatal, así como las amplias facultades que tiene en materia económica.

e) La institucionalización del ejército, cuyos jefes dependen de él.

f) La fuerte influencia en la opinión pública, a través de los controles y facultades que tiene respecto de los medios masivos de comunicación.

g) La concentración de recursos económicos en la federación, específicamente en el ejecutivo.

h) Las amplias facultades constitucionales y extraconstitucionales, como son la facultad de designar a su sucesor y a los gobernadores de las entidades federativas.

i) La determinación de todos los aspectos internacionales en los cuales interviene el país, sin que para ello exista ningún freno en el senado.

j) El gobierno directo de la región más importante, con mucho del país, como lo es el Distrito Federal.

k) Un elemento psicológico; que en lo general se acepta el papel predominante del ejecutivo sin que mayormente se le cuestione." (16)

(16) Carpizo Jorge. El presidencialismo en México.

Op. cit. p. 25

Si reflexionamos sobre las causas antes mencionadas, salta a la vista el tremendo poder que ejerce el ejecutivo en nuestro país, casi comparable con el poder que tenían los monarcas.

Consideré necesario hacer ésta breve exposición de lo que es el presidencialismo en México, para poder demostrar la influencia del ejecutivo en el partido.

1.3.2.- LA INFLUENCIA DEL PODER EJECUTIVO EN EL PRI.

Es obvio entender la influencia del poder ejecutivo en el partido, si consideramos que su nacimiento se deba a la idea del presidente Plutarco Elías Calles.

Cabe señalar, que Calles al darse cuenta de las condiciones en que vivía el país, en relación a las constantes luchas de los caudillos por obtener el poder, y en consecuencia, los sangrientos hechos que se sucedían, - consideró la necesidad de crear un instrumento político, que le sirviera como medio para lograr imponer de un modo pacífico a su candidato a la presidencia. De tal manera, que pudiera verse como una decisión popular y no como una imposición.

Para lograr su objetivo, Calles tuvo que convencer al grupo fuerte en el poder, que estaba formado por los militares obregonistas, y una vez que logró convencer a éstos de que el candidato debería ser un civil y no un militar, por las condiciones en que vivía el país, logrando imponer como interi no a Emilio Portes Gil.

Si consideramos lo antes expuesto, nos damos cuenta que el poder ejecutivo es quien toma la decisión de elegir a su sucesor y que el partido nacional revolucionario, sólo sirvió de medio para justificarse ante la opinión pública de tal determinación.

1.3.3.- INFLUENCIA DEL EJECUTIVO EN EL PARTIDO DURANTE EL MAXIMATO.

Es de recordar que durante los años de 1928 a 1930, fué presidente interino de la República el Lic. Emilio Portes Gil, por razón de que el presidente electo (Alvaro Obregón), había sido asesinado en el restaurante La Bombilla, por León Toral.

Durante éstos dos años de gobierno, el ejecutivo tuvo poca importancia, ya que las decisiones trascendentales eran tomadas por el expresidente Calles, más aún si lo enfocamos al partido, puesto que el general Calles ocupó la dirección del partido en su inicio y posteriormente designó a persona de su confianza en tal puesto.

Por lo que se refiere a los períodos presidenciales de los años 1930 a 32 y de 1932 a 34, en los que fueron presidentes de la República sucesivamente, el Ing. Pascual Ortiz Rubio y el General Abelardo L. Rodríguez, es de mencionar que ambos presidentes tuvieron poca influencia sobre el PNR, ya que la directriz del país y del propio partido, seguía siendo manejada por el expresidente Calles. Tal era la presión que ejerció Calles en el período de Ortiz Rubio, que lo obligó a dejar su cargo.

Cuando se produce la renuncia como presidente del Ing. Pascual Ortiz Rubio, se designó presidente sustituto al General Abelardo L. Rodríguez - quien fue designado unánimemente presidente por el Congreso, controlado por Calles.

Para confirmar lo dicho, basta señalar lo que dice Enrique Krauze con relación al Maximato de Calles, el cuál señala; "el esquema del maximato -- era establecer un doble tren de mando. Por un lado, político; jefe máximo -- PNR-bloques en la cámara-Presidente; por el otro, administrativo; jefe máximo-gabinete-Presidente." (17)

De lo dicho resulta claro que al Presidente Plutarco Elías Calles aún fuera de la Silla Presidencial controlaba el poder.

1.3.4.- LOS GOBIERNOS MEXICANOS CONTEMPORANEOS.

Este periodo se inicia con el presidente Lázaro Cárdenas del Rfo, quien ocupó la presidencia de la República del 10. de diciembre de 1934 al 30 de noviembre de 1940, con él el periodo de seis años.

Podemos decir, que al Presidente Cárdenas se debe un cambio en la política mexicana, ya que fue el quien logró frenar el poderío del General Calles, la creación de la CTM (Confederación de Trabajadores de México), para relevar a la CROM, de origen Callesista, la expropiación petrolera de 1938, la reestructuración del PNR, con el nombre de PRM (Partido de la Revolución Mexicana), formado por los sectores Obrero, Campesino, Popular y Militar.

Pero a pesar de los cambios realizados por Cárdenas, seguimos viendo - que quien mandaba en ese aparato de gobierno llamado PRM, seguía siendo el poder ejecutivo. Ya que si consideramos que de las candidaturas a la Presidencia de la República presentadas por los generales Manuel Avila Camacho y Andrew Almazán, resultó electo el candidato del PRM, con el apoyo oficial.

(17) Krauze Enrique. Reformar desde el Origen, El Presidente -- Plutarco Elías Calles. Op. cit. p. 101

Para confirmar lo dicho, basta señalar lo que dice Enrique Krauze con relación al Maximato de Calles, el cuál señala; "el esquema del maximato — era establecer un doble tren de mando. Por un lado, político; jefe máximo — PNR-bloques en la cámara-Presidente; por el otro, administrativo; jefe máximo-gabinete-Presidente." (17)

De lo dicho resulta claro que el Presidente Plutarco Elías Calles aún fuera de la Silla Presidencial controlaba al poder.

1.3.4.- LOS GOBIERNOS MEXICANOS CONTEMPORANEOS.

Este periodo se inicio con el presidente Lázaro Cárdenas del Río, quien ocupó la presidencia de la República del 10. de diciembre de 1934. al 30 de noviembre de 1940, con él el periodo de seis años.

Podemos decir, que al Presidente Cárdenas se debe un cambio en la política mexicana, ya que fue el quien logró frenar al poderío del General Calles, la creación de la CTM (Confederación de Trabajadores de México), para relevar a la CROM, de origen Callesista, la expropiación petrolera de 1938, la reestructuración del PNR, con el nombre de PRM (Partido de la Revolución Mexicana), formado por los sectores Obrero, Campesino, Popular y Militar.

Pero a pesar de los cambios realizados por Cárdenas, seguimos viendo que quien mandaba en ese aparato de gobierno llamado PRM, seguía siendo el poder ejecutivo. Ya que si consideramos que de las candidaturas a la Presidencia de la República presentadas por los generales Manuel Avila Camacho y Andrew Almazán, resultó electo el candidato del PRM, con el apoyo oficial.

(17) Krauze Enrique. Reformar desde el Origen, El Presidente — Plutarco Elías Calles. Op. cit. p. 101

1.4.- LAS REFORMAS ELECTORALES.

La Ley Electoral, ha sufrido a través de los años múltiples reformas, pero quiero abordar el estudio de las reformas electorales tomando como punto de partida la Constitución de 1917, por que considero que de esta manera se comprende el marco histórico en el que se desarrolla ésta obra.

1.4.1.- LEYES ELECTORALES DE 1917 Y 1918.

Para regular las elecciones de 1917, se usó en vigor la Ley Electoral el 6 de febrero de ese año, un día después de la entrada en vigor de la Constitución de 17. El 11 de marzo del mismo año se llevaron a cabo las elecciones presidenciales, resultando de ellas electo Venustiano Carranza.

Pero debido a que ésta Ley Electoral, resultó ser muy sencilla, y hasta cierto punto insuficiente, para los procedimientos en materia electoral, se tuvo la necesidad de promulgar una nueva Ley Electoral el 16 de agosto de 1918, la cual abrogó a la anterior.

La nueva ley fue más exigente, obligaba a los partidos políticos a contar con un programa de gobierno, la publicación de un Órgano informativo, exigía también que se registraran los candidatos, prescribía el voto secreto, entre otras cosas. Esta Ley de 1918, estuvo vigente más de 20 años.

Los requisitos que establecía la ley a los partidos políticos para participar en las elecciones eran los siguientes:

"1.- Que hayan sido fundados por una asamblea constitutiva de cien ciudadanos por lo menos.

2.- Que la asamblea haya elegido a una junta que dirija los trabajos del partido y que tenga la representación política de éste.

3.- Que la misma asamblea haya comprobado un programa político y uno de gobierno.

4.- Que la autenticidad de la asamblea constitutiva conste por acto formal.

5.- Que no lleve denominación religiosa ni se forme exclusivamente en favor de individuos de determinada raza o creencia.

6.- Que la junta directiva publique por lo menos 8 números de un periódico de propaganda durante los dos meses anteriores a las elecciones.

7.- Que registre sus candidaturas durante los plazos fijados por la Ley, sin perjuicio a modificarlos si lo considerara conveniente, dentro de los mis mos plazos.

8.- Que la junta directiva y las sucursales que de ella dependen, nombren sus representantes en las diversas municipalidades, dentro de los plazos fijados por la ley." (18)

Las obligaciones que proscribió ésta Ley a los partidos, fueron tomadas en cuenta en las subsiguientes reglamentaciones en ésta materia.

Cabe mencionar, que hasta ésta fecha, el país no tenía una experiencia en materia de partidos y elecciones libres, toda vez, que durante el porfirato, las elecciones se desarrollaban a través de clubes electorales que se organizaban, en vísperas de las elecciones y desaparecían o permanecían en un estado latente, cuando aquéllos se consumaban. Con Porfirio y sus jefes políticos, imponían que se formaran clubes electorales de opositores.

(18) González Casanova Pablo. Las Elecciones en México.

Bajo la vigencia de la Ley Electoral de 1918, se llevaron a cabo las elecciones presidenciales de Alvaro Obregón hasta Manuel Avila Camacho, es decir de 1918 a 1946, pues es con el presidente Manuel Avila Camacho, cuando se creó una nueva Ley Federal Electoral.

1.4.2.- LEY ELECTORAL DE 1946.

Esta Ley Electoral es más compleja que la anterior, establece disposiciones más difíciles de llenar en materia de partidos políticos. Por primera vez, se exige registro a los partidos políticos nacionales para que puedan participar en las elecciones. Esta ley reconocía como partidos políticos a las organizaciones que cumplieran con los siguientes requisitos:

a) Contar con un número de miembros no menor a treinta mil en la República, siempre que, por lo menos, en las dos terceras partes de las entidades federativas se organice legalmente con por lo menos mil ciudadanos en cada una.

b) Obligarse a normar su actuación pública por la Constitución Federal y respetar las instituciones que ella establece.

c) Hacer constar en su acta constitutiva la prohibición de aceptar pactos o acuerdos que los subordinen a una organización internacional, o depender o afiliarse a partidos políticos extranjeros.

d) Adoptar una denominación propia y distinta, acorde con sus fines y programas políticos, la que no podrá tener alusiones de carácter religioso o racial.

Bajo la vigencia de la Ley Electoral de 1918, se llevaron a cabo las elecciones presidenciales de Alvaro Obregón hasta Manuel Avila Camacho, es decir de 1918 a 1946, pues es con el presidente Manuel Avila Camacho, cuando se creó una nueva Ley Federal Electoral.

1.4.2.- LEY ELECTORAL DE 1946.

Esta Ley Electoral es más compleja que la anterior, establece disposiciones más difíciles de llenar en materia de partidos políticos. Por primera vez, se exige registro a los partidos políticos nacionales para que puedan participar en las elecciones. Esta ley reconocía como partidos políticos a las organizaciones que cumplieran con los siguientes requisitos:

a) Contar con un número de miembros no menor a treinta mil en la República, siempre que, por lo menos, en las dos terceras partes de los estados federativos se organice legalmente con por lo menos mil ciudadanos en cada uno.

b) Obligarse a normar su actuación pública por la Constitución Federal y respetar las instituciones que ella establece.

c) Hacer constar en su acta constitutiva la prohibición de aceptar pactos o acuerdos que los subordinen a una organización internacional, o depender o afiliarse a partidos políticos extranjeros.

d) Adoptar una denominación propia y distinta, acorde con sus fines y programas políticos, la que no podrá tener alusiones de carácter religioso o racial.

e) Organizarse conforme a las bases que establece la Ley.

f) Obligarse a encauzar su acción por medios pacíficos; y

g) Formular una declaración de principios y un programa político que contenga las finalidades y el señalamiento expreso de los medios que pretén de adoptar en su actividad gubernamental para resolver los problemas nacionales." (19)

" Estas disposiciones tienen un doble propósito: primero, propiciar el surgimiento de organizaciones más estructuradas o menos espontáneas que las que aparecieron en etapas anteriores; segundo, controlar desde su nacimiento, cualquier organización política de carácter nacional, para no tener que aceptar organizaciones cuyas características y potencial se desconocieran, tal como ocurrió con las experiencias del vasconcelismo y el almazanismo." (20)

La Ley de 1946, señalaba, que en los estatutos de los partidos políticos se estableciera un sistema de elección interna para designar candidatos, un método de educación política de sus asociados, un sistema de sanciones - para los que violaran los principios morales ó políticos del partido.

" Los órganos fundamentales de los partidos, deberán ser, por lo menos: una asamblea nacional, un comité ejecutivo nacional con la representación - del partido en todo el país y comités directivos en cada entidad federativa en donde hubiera organización parlamentaria." (21)

(19) Gonzalez Casanova Pablo. Las Elecciones en México, Evolución y Perspectivas. Op. cit. p. 146

(20) Paoli Bolio Francisco José. Legislación y Proceso Político. Op. cit. p. 146

(21) González Casanova Pablo. Las Elecciones en México. Op.cit. p.148

Otra de las reformas consistió en que el registro que otorga al partido político personalidad jurídica debería ser aprobado por la Secretaría de Gobernación, con lo que se contaba con un medio eficaz de control, ya que de ésta manera sólo aquellos partidos políticos que no preocuparan al partido en el poder se les concedía su registro.

Para obtener el certificado de registro los partidos deberían efectuar asambleas constitutivas en las dos terceras partes de las entidades de la República, verificada ante notario público, así como protocolizar la declaración de principios, el programa y los estatutos aprobados en las asambleas estatales.

Los partidos que obtenían su registro estaban obligados a sostener una publicación periódica propia, por lo menos mensual, contar con oficinas permanentes, el cumplimiento de éstos requisitos deberían de ser supervisados por la Secretaría de Gobernación, el partido que no cumpliera con éstos, podía perder su registro, esto a criterio de la mencionada Secretaría.

Por último, en las elecciones sólo podrían participar los partidos registrados con un año de anticipación a la fecha de las mismas. Así se impedían rupturas de última hora en el partido oficial. Con ésta última disposición sumada a las anteriores no podía haber sorpresas ni en el interior del partido oficial, que era lo que más preocupaba, ni en partidos de oposición. De hecho no volvió a haber sorpresas electorales." (22)

Si bien la Ley de 1946, consiguen evitar que la oposición se exprese en el plano nacional y estatal por la vía electoral, se generan tensiones y desalientos sociales que se van a expresar en tres formas: el abstencio-

(22) Paoli Bolio Francisco José. Legislación y Proceso Político.

nismo creciente, la violencia física y las manifestaciones populares en la defensa de intereses parciales o de grupos restringidos que alcanzan o con-
tengan contingentes importantes de la población. Un ejemplo de esto último
es la expresión gremial y estudiantil de las últimas décadas, suscitado en
1968 el cual cobró claros perfiles de expresión política y planteó dramáti-
camente la necesidad, sentida por muchos ciudadanos, de democratizar la so-
ciedad mexicana.

1.4.3.- LEY FEDERAL ELECTORAL DE 1951.

Esta Ley se mantiene casi igual que la anterior, sólo que en materia
de partidos políticos, hizo más difícil el registro de los mismos, ya que
implantó las siguientes modificaciones:

1.- Que el notario o funcionario con fe pública que levante las actas
de las asambleas verifique la identidad de por lo menos el cinco por cien-
to de las personas afiliadas a su residencia.

2.- Que dé fe de que asistieron los mil afiliados por estado que pres-
cribe la Ley.

3) Que el tiraje de sus publicaciones fuera registrado por la Comisión
Federal Electoral.

4) Los partidos tienen la obligación de establecer y sostener centros
de cultura cívica para sus miembros.

5) Cualquier partido puede pedir que se investigue a otros partidos -
para verificar que cumplan con los requisitos de la Ley.

6) Se aumentaron las causas de cancelación de registro." (23)

Esta Ley se caracteriza por el incremento de controles ante las elecciones de 1951, en la que el PRI, estuvo a punto de dividirse, y se presenta al último caudillo de nuestra historia, como fué Miguel Henríquez Guzmán.

Las elecciones de 1952, son las últimas que despertaron un considerable interés y participación popular contra el gobierno, ya que la candidatura de Miguel Henríquez Guzmán, formó una etapa de caudillos no en la oposición, junto con Vasconcelos y Almazán que por lo visto ha terminado, los cuales surgen de una disgregación del mismo partido.

Cómo surgió la candidatura de Henríquez Guzmán, según Olga Pellicer - "... la frustración experimentada por antiguos miembros de la familia revolucionaria ante su exclusión del ejercicio directo del poder durante la administración alemanista, el malestar de colaboradores del General Cárdenas provocando principalmente, por las rectificaciones hechas a su política en materia de reforma agraria, y el descontento difuso de los grupos populares sobre todo campesinos, por el deterioro de su nivel de vida que resultó del freno de la reforma agraria y la política de continuación salarial seguida durante los años cuarenta." (24)

Se puede decir, que ésta fue la última vez que ocurrió un desprendimiento importante dentro del grupo en el poder. Después, lo que ha ocurrido es que los precandidatos no electos se apeguen a la decisión oficial del candidato electo. Algunas ocasiones los que no resultan electos obtienen posiciones en el próximo gobierno o son congelados, hasta otro periodo en el

(23) González Casanova Pablo. Las Elecciones en México.

Op. cit. p. 149

(24) Pellicer Olga. La Crisis en el Sistema Político Mexicano.

Op. cit. p. 34

que por razones de amistad vuelven a surgir con algún puesto público. Pero es de reconocer, que en éstas últimas fechas, con el presidente Miguel de la Madrid Hurtado, surgió una nueva separación de uno de los miembros del Partido Revolucionario Institucional, que es la de Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano, y el surgimiento de un nuevo partido político (PRD).

Debido a las experiencias del henriquismo y de los nuevos partidos (PAN y PP), que iba a cobrar permanencia, el gobierno decidió hacer nuevas modificaciones a la Ley Electoral. El 7 de enero de 1954, el presidente emitió un decreto que reformó la Ley.

Dentro de las reformas que se hicieron a la Ley destacan: se aumento el requisito para el registro de partidos, de treinta mil a setenta y cinco mil afiliados en el país y de mil a dos mil quinientos afiliados en más de las dos terceras partes de los estados.

" En el mes de febrero de 1954, el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Oficial pidió la cancelación del partido henriquista (FPP) y fue concedido. La figura jurídica de la cancelación de registro se probó como operante. La ejemplaridad de tal medida fue eficaz. Los partidos con registro lo tuvieron en cuenta en adelante para sus decisiones políticas, con lo que el control gubernamental aumento su capacidad." (25)

1.4.4.- LAS REFORMAS ELECTORALES DE 1963 DE 1971

La reforma que empezó a gestarse en 1962, implicó la modificación de los siguientes artículos constitucionales, el 54 y el 63, y posteriormente, la Ley Federal Electoral. Los cambios más importantes a la nueva Ley se dan con relación a los diputados de partido, con ellos se trataba de alentar a la decaída oposición.

Dentro de las reformas se estableció que, para obtener diputados de partido, era necesario que las organizaciones nacionales registradas como tales, obtuvieran el 2.5 por ciento de la votación nacional. Quienes obtuvieran ese porcentaje, tenían derecho a que se les reconocieran 5 diputados de partido, y por cada medio por ciento que excediera de tal porcentaje, se le acreditaba un diputado más, hasta un máximo de veinte.

Con éste proyecto, se pretende dar la imagen de pluralidad a la Cámara de Diputados, ya que hasta ese momento el único partido de oposición que contaba con representación en la cámara era el PAN.

Como el Partido Revolucionario Institucional siempre ha obtenido la candidatura de diputados de representación por mayoría lo que se pretendía con la modificación a la Ley, era dar la oportunidad a los partidos de oposición de contar con representación en la Cámara, a través, de los diputados de partido. Por otra parte, la ley establecía, que los partidos que obtuvieran 20 ó más distritos electorales, no tenían derecho a que se les reconocieran diputados de partido, cosa que siempre ocurría con el PRI.

Pero desafortunadamente, a pesar de la reforma, el único partido que cuenta con una verdadera representación en las cámaras es el partido oficial, y los demás partidos se conforman con tener algunos candidatos que los representan y con las dádivas que reciben del PRI.

LAS REFORMAS A LA LEY DE 1971.

Los propósitos que se siguen en esta nueva reforma electoral los podemos sintetizar de la siguiente manera:

"a) Aumento de la base demográfica de los distritos electorales; por cada 250 mil habitantes o fracción mayor de 125 mil se podía elegir un diputado.

b) Reducir la edad para votar y ser electo. Se otorga el voto a los mayores de 18 años. Antes se necesitaba para ser elector contar con veintidós años de edad para los solteros y 18 si estaba casado (ésta reforma se llevó a cabo durante la presidencia de Gustavo Díaz Ordaz), asimismo se reduce la edad para ser diputado a 21 años y a 30 para poder ser elegido senador. Antes la edad era de 25 a 35 años respectivamente.

c) Reducir el porcentaje del 2.5% al de 1.5% para poder acreditar cinco diputados de partido, pudiendo llegar a tener hasta 25 en lugar de los 20 diputados en la Cámara.

Concebidas éstas reformas como el primer paso para la reforma política integral, no es sino hasta 1973, en vísperas de las primeras elecciones que enfrentaba al régimen, cuando culminó la segunda fase." (26)

La nueva Ley Federal Electoral, fue expedida el 1 de enero de 1973, y tuvo vigencia en las elecciones federales de ese año (julio). Las modificaciones a la ley surgen sintetizadas en dos aspectos:

"1) se otorgaron nuevas prerrogativas a los partidos para que se allegaran recursos económicos, y

2) se bajó el número de afiliados de 75.000 a 65.000 en la República y de 2.500 a 2.000 en las dos terceras partes de las entidades federativas.

Con relación a los estímulos, éstos consistían en otorgar franquicias postales y telegráficas, y sobre todo, el uso gratuito de la radio y la televisión.

(26) Salvador Américo. Ideología y Política del Estado Mexicano (1971-

7b) Op. cit. p. 149

ción para propaganda durante los periodos electorales." (27)

El registro de nuevos partidos se hizo en realidad más difícil con la Ley de 73, toda vez, que el artículo 23, fracción II párrafo tercero, establecía: Que entre los presentes (en las asambleas estatales que se deben verificar ante notario), se encontraran afiliados asociados en cuando - menos la mitad de los municipios o delegaciones de la entidad, en un número de 25 personas por municipio o delegación.

Esta nueva disposición impidió el registro de nuevos partidos, ya que cumplir éste requisito de los afiliados municipales era muy difícil.

Otros de los objetivos que se pretendía con la nueva Ley eran: "a) de reducir el abstencionismo; b) fortalecer a los partidos de oposición; y c) mejorar la imagen y credibilidad del PRI." (28)

Pero con los resultados electorales, se puede decir, que ninguno de los objetivos propuestos se logró.

1.4.5.- LAS REFORMAS DE 1977.

Durante el gobierno del presidente Luis Echeverría Álvarez, es decir, el sexenio 70 a 1976, terminó con una crisis económica, con una devaluación y con huelgas y expropiaciones agrarias en el norte del país.

Cuando toma posesión el presidente José López Portillo, el 1o. de diciembre de 1976, el Estado cambió entonces su estrategia, creó una serie de

(27) Selbiver Américo. Ideología y Política del Estado Mexicano (1970-76). Op. cit. p. 159

(28) González Casanova Pablo. Las Elecciones en México.
Op. cit. p. 152

medidas generales para la solución de los problemas económicos, políticos y sociales que vivía el país, que a decir de González Casanova, se pueden resumir en tres: "alianza para la producción e intensa explotación petrolera para salir de la crisis (político-económica); reformas administrativas para afirmar y refuncionalizar los instrumentos gubernamentales, y, finalmente reforma política." (29)

En cuanto a las reformas políticas, se llevaron a cabo reformas constitucionales y además se cambió la Ley Federal Electoral hasta entonces vigente, substituyéndola por la Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales (LOPPF).

Los artículos constitucionales modificados, que afectan directamente al sistema político electoral son los siguientes: " el 41, que se refiere a los partidos políticos; el 52, que describe el sistema mixto con dominante mayoritaria y la omisión de los diputados hasta 400 - 300 electos según el principio de mayoría relativa, y hasta 100 según el sistema proporcional; el 54 que establece las bases para las candidaturas y el proceso electoral mixto en el caso de los diputados federales; el 55, que establece el requisito para los candidatos en las circunscripciones plurinominales de ser originarios de alguna de las entidades que la circunscripción comprende; 60, que se refiere al sistema de autocalificación y a la integración del colegio electoral, con 60 presuntos diputados de mayoría relativa y 40 de representación proporcional (éste último artículo también establece que procede el recurso de reclamación ante la Suprema Corte de Justicia contra las resoluciones del Colegio, sin que la corte tenga ninguna facultad decisoria, sino sólo para emitir opinión); el 73, que establece que los ordenamientos legales y los reglamentos aplicables al Distrito Federal y que la Ley de la materia determi-

(29) González Casanova Pablo. Las Elecciones en México.

ne serán sometidos a referéndum; 97, que permite a la Suprema Corte investigar de oficio hechos que sean violatorios del voto público, en los casos en que a su juicio pudiera ponerse en duda la legitimidad de todo el proceso de elección de alguno de los poderes de la unión; finalmente, el 115, que establece que en municipios de más de trescientos habitantes se introducirá el principio de representación proporcional en la elección de los ayuntamientos, y que en las entidades se estableciera el sistema de diputados locales de minoría, emita disposiciones dentro de las modalidades de cada legislación es tatal." (30)

Con relación a la Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales, podemos decir, que fué publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 1977, que consta de 250 artículos, así como de cinco títulos a saber: I) de la elección de los integrantes de los poderes legislativo y ejecutivo; II) de la organización electoral y de la preparación de la elección; III) de la jornada electoral; IV) de los resultados e lectorales; V) de lo contencioso electoral, en el que se ve las nulidades, los recursos y las sanciones.

Con esta Ley se creó un órgano super poderoso y es la Comisión Federal Electoral, de la cual vale la pena hacer los siguientes comentarios: está in tegrada en su mayor parte por personas del gobierno o del partido oficial, - dicha comisión tiene las siguientes facultades: conceder el registro definitivo o condicional a los partidos, es la que puede cancelar sus registros; - la que organiza, desarrolla y la que autoriza lo relacionado a prerrogativas y subsidios a los partidos políticos, su participación en la radio, la prensa y la televisión, así como lo relacionado con sus propios órganos de difusión, es la que determina en cada elección, la división del territorio para

(30) Paoli Solio Francisco José. Legislación y Procedimiento Político.
Op. cit. p. 157

el establecimiento de los trescientos distritos y de las circunscripciones, los fórmulas electorales que se utilizarán en cada elección y el número de candidatos que podrán participar en las listas plurinominales y en los distritos.

La Ley concede a la Comisión Federal Electoral personalidad jurídica y la obligación al Gobierno Federal de otorgarle el presupuesto suficiente para el desempeño de sus funciones.

Además, la Comisión Federal Electoral, es un órgano que decide, reglamenta, llena las lagunas legales en materia electoral, juzga e impone sanciones, y sin posibilidad alguna de que lo realizado por éste órgano pueda ser motivo de modificación. De lo dicho se desprende, que mientras al gobierno no cuenta con éste medio de control dentro de los procesos electorales, difícilmente podrá existir democracia en las elecciones.

1.4.5.- REFORMAS DE LA LEY DE 1987

Después de haberse dado la reforma de 1977, y debido a que ésta no resolvió los viejos problemas provocados por el abstencionismo y los descarados fraudes electorales propiciados por el gobierno para mantener el dominio político, se pretendió realizar una nueva reforma política que diera como resultado la legitimación del gobierno; sin embargo, no es posible hablar de una verdadera reforma política mientras el gobierno sea quien sigue teniendo el control de los procesos electorales.

Las reformas que se llevaron a cabo bajo la presidencia de Miguel de la Madrid Hurtado en el año de 1986, fueron las siguientes: " el artículo 52, en lo relacionado a la integración de la Cámara de Diputados; el 53, se reformó en su segundo párrafo relacionado con las circunscripciones plurinominales

les para la elección de diputados según el principio de elección proporcional; el 54, se reformó el primer párrafo y las fracciones II, III y IV, que se relacionan con los diputados elegidos según el principio de elección proporcional; el 56 que se refiere a la duración del encargo de los senadores, renovación de la cámara de senadores y declaración de la elección de sus miembros; el 60 referente a la calificación de las elecciones de las cámaras del Congreso, integración de los colegios electorales de las cámaras; preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales a cargo del gobierno federal, y medios de impugnación a los actos de los organismos electorales. La última reforma que se realiza en ésta materia fué en 1987, al artículo 115, el cual se reforma de sus fracciones VIII, derogándose las fracciones IX y X, que pasaron al artículo 116, se reformó en lo relacionado a la representación proporcional en la elección de ayuntamientos y relaciones laborales entre municipios y sus trabajadores." (31)

De todo lo anterior, y en relación con las reformas electorales, podemos concluir diciendo que, para que exista una verdadera reforma política que propicie democracia, tendrá que ir mucho más lejos que la actual. Habría de permitir el paso del actual modelo político a otro donde imperara una democracia pluripartidista. Este otro modelo implicaría una democratización en todas las esferas de la vida pública; es decir, una verdadera autonomía municipal, la independencia de las agrupaciones de masas frente al aparato estatal, la democratización en el interior de los sindicatos obreros, la existencia de un pluripartidismo verdadero, no lo que en realidad vivimos.

(31) Del Palacio Díaz Alejandro. Lecciones de Teoría Constitucional.

Op. cit. p. 441 y 442

2. EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

2.1.- DEFINICION DEL PARTIDO.

Antes de mencionar la definición del Partido Revolucionario Institucional, considero de importancia precisar la idea de partido político, para lo cual haremos alusión a los diversos conceptos que sobre éste punto han elaborado algunos tratadistas.

En primer lugar, diremos que etimológicamente se compone de dos términos, de la palabra *pars* parte o fracción y *polis* ciudad, lo cual significa, parte de una colectividad que interviene en la vida política.

En segundo lugar, daremos algunas definiciones que sobre éste tema han elaborado algunos tratadistas: Jesús Anlen considera al partido político - " como una asociación legal creada por un grupo de ciudadanos con carácter permanente, en torno a una declaración de principios y un programa de acción para la conquista o conservación del poder Estatal." (1)

Para Macasoa Siches, el partido político es, " una organización para - la conquista del poder del Estado, con el propósito de dar al Estado una organización mejor y de hacer que el Derecho se acerque más a las exigencias de la justicia y del bien común." (2)

Lucio Nandista y Núñez, define a los partidos políticos, " como una organización temporal o permanente de ciudadanos guiados por un líder y unidos por intereses comunes que tratan de satisfacer de acuerdo con un programa

(1) Anlen Jesús. Origen y Evolución de los Partidos Políticos en México.

Op. cit. p. 22

(2) Macasoa Siches Luis. Tratado General de Sociología.

Op. cit. p. 611

ma de principios y mediante la retención o la conquista directa del poder - Estatal o ejerciendo influencia en las orientaciones del mismo." (3)

El Código Federal Electoral define a los partidos políticos diciendo: " son formas de organización política y constituyen entidades de interés público. Conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en este Código."

El Partido Revolucionario Institucional, ha hecho su propia definición de partido y vale la pena mencionarla, el PRI, se autodefine como: un partido político nacional, integrado conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y al Código Federal Electoral, con los derechos y obligaciones que éstos ordenamientos establecen. Lo forman organizaciones de las clases sociales mayoritarias que se agrupan en los sectores Agrario, Obrero y Popular, así como hombres y mujeres que sustentan en común una plataforma de principios y un programa de acción que se identifica con los postulados de la Revolución Mexicana.

Una vez hecha ésta exposición de los conceptos que sobre partidos políticos se tienen, y la propia definición que hace el Revolucionario Institucional, pasaremos al análisis de la forma de organización del Partido Revolucionario Institucional.

2.1.1.- FORMA DE ORGANIZACION.

Para entender mejor la forma de organización del Partido Revolucionario Institucional, y por lo tanto, conocer su estructura y formación, vale

(3) Mendieta y Núñez Lucio. Los Partidos Políticos en México.

lo para mencionar la clasificación que sobre la estructura de los partidos han elaborado algunos tratadistas, " los cuales los agrupan en tres grandes grupos a saber : elementos de base, dirección organizativa y la forma de participación. En la primera, se distinguen cuatro medios peculiares: comité, sección, cédula y sector; en la segunda, dos sentidos fundamentales: el horizontal y el vertical; en la tercera, dos formas: directa e indirecta. Tales son los instrumentos de medición que en cuanto a estructuras, han elaborado los especialistas partiendo del estudio directo de la realidad.

El comité constituye la forma antigua y más elemental de organización de los partidos y la que todavía subsiste en numerosos partidos políticos."

(4)

Es importante distinguir el término comité a que nos referimos, del de su homónimo comités, cuerpo electoral de abajo hacia arriba, que constituye el grupo dirigente de muchos partidos políticos con estructura moderna. El comité al que nos referimos no es un organismo electo; se integra por designación superior. Cuando los parlamentarios disidentes en la remota prehistoria de los partidos, se enfrentaron a la necesidad de solicitar el apoyo de algunos sectores públicos, crearon el comité; nombraron un grupo de amigos o adeptos para que promovieran simpatía a su favor. De éste modo el comité nace como un cuerpo de élite, no producto de una elección sino de una designación.

El comité como instrumento electoral en regímenes de sufragio restringido funcionaba de modo aceptable. Sólo ciertas clases sociales tenían acceso al voto. Cuestiones de nacimiento o de propiedad establecían límites a los derechos ciudadanos.

(4) Ezcúrdia Mario. Análisis Teórico del Partido Revolucionario Institucional. Cfr. p. 32 y 33

Los comités llegaron a un cierto perfeccionamiento que les permitió movilizar a grandes masas de electores, pero nunca aceptaron que esas masas se integraran a él, porque perderían su condición.

La sección, constituye un organismo regional y de permanencia absoluta, su función consiste en la educación política de sus miembros, sus afiliados se reúnen periódicamente, para tratar diversos asuntos, la sección está abierta a todo el mundo, para pertenecer a ella basta desearlo, en la sección sus afiliados sustentan el financiamiento interno del partido.

En la estructura por sección, la ideología y las cuestiones pragmáticas constituyen el elemento central, aún cuando no se atienden las cuestiones relativas a la elección táctica electoral.

El tercer tipo de organismo de base es la célula. Cabe decir, que si el comité fué una invención de la burguesía y la sección del socialismo, la célula es distintivo del comunismo.

El comité y la sección tienen adscripciones regionales, se ubican en zonas de habitación. La célula reside en los centros de trabajo. Liga al hombre por su doctrina política, por su disciplina partidista y por los intereses derivados de su empleo, en la célula sus afiliados tendrán semejanza no sólo en lo político sino también en lo ético; serán gente de iguales recursos económicos y extraídos de la misma clase social.

La célula crea su propia dirección interna pero las instrucciones y orientaciones del partido al cual pertenecen, las reciben de la jerarquía más alta, cada célula está aislada y en comunicación sólo con los instrumentos superiores.

El otro tipo de elemento de base es el sector, el cual se relaciona con la teoría de división de la sociedad en clases, e intenta agrupar a los militantes de los partidos por su extracción social, los agrupa por su extracción clasista y por sus características ocupacionales, es decir, campesinos, obreros, profesionistas, etc.

Por otra parte, como ya mencionamos además de los elementos de base, existe otro aspecto estructural que es la dirección organizativa, la cual podría ser horizontal o vertical.

En el caso de los partidos comunistas siempre es vertical; desde el mando hasta la base, los órdenes y directivos generales van de la superioridad al elemento básico. Ahora bien, no sólo los partidos comunistas son los que aplican esta fórmula, también otros partidos pueden hacerlo.

Por contraposición, los tratadistas distinguen como horizontales a la estructura que establece relaciones entre los diversos elementos de base, y entre éstos y los mandos distritales, regionales y nacionales, este tipo posibilita una mejor democracia interna. Algunos partidos han establecido áreas mixtas, con la mira de conservar su democracia interior, y, al mismo tiempo, de poseer ligas sólidas y ágiles.

El último factor considerado como elemento estructural, es el que se refiere a las formas de participación, las que se dividen en directas e indirectas.

Las directas, son aquellas en donde los miembros de los partidos realizan, para su inscripción, un acto de voluntad personal, firman una solicitud y se comprometen a mantener los principios teóricos, a apoyar a los candida-

tos del partido, a aceptar las comisiones que éste les indique, a asistir a las reuniones que convoque y a pagar su cuota.

Las indirectas, en contraposición a la directa, la incorporación al partido no se hace en forma personal, sino que se lleva a cabo, mediante la agrupación de sindicatos en masa y corporativamente pasaron a formar parte de las filas del partido. Cada sindicato envía delegados a las convenciones y así se integran los elementos de mando. Para financiar su existencia y las campañas del partido, los sindicatos separaban una cuota de sus miembros.

Convendría hacer un análisis en relación con la estructura del Partido Revolucionario Institucional, para lo cual seguiremos la idea de Mario Ezcúrdia y así diremos: " Que el PRI nació, como un instrumento de batalla, se puede decir que no tenía una verdadera estructura, poseía doctrina y miembros, miles de voluntados sumadas, pero carecían de estructura. Para crearlo, utilizó organismos patronales que según la clasificación teórica, guardan íntima relación con el sistema de comités, la organización inicial del PRI, más se asemejaba con las formas de participación que con los elementos de base, pues agrupaba, casi como una federación, a los partidos políticos nacionales y regionales de tendencias revolucionarias que ya existían." (5)

En las elecciones de 1937, se llevaron a la Cámara de Diputados a elementos claramente definidos por su extracción clasista, podemos considerar que de ahí nació, el sistema de sector que aún conserva el PRI.

En la convención de 1938, cambió el nombre por el de Partido de la Revolución Mexicana; aquí se hizo la inclusión del ejército en masa como sec-

(5) Ezcúrdia Mario. Análisis Teórico del Partido Revolucionario Institucional. Op. cit. p.

tor militar, durante esa etapa, las Centrales obreras y campesinas. se integraban al partido de manera aún más corporativa, casi como el sistema de afiliación indirecta, y en la práctica se utilizó una organización vertical.

En 1946, una nueva convención transformó al PRM, en el Partido Revolucionario Institucional y lo dotó con la estructura que aún conserva.

De acuerdo con la multiplicidad de sus orígenes, en el partido se advierten estructuras dobles; tanto de comité, como de sección y de sector; de organización, horizontales y verticales, directas e indirectas. Además, muestra su origen doctrinario al señalar como fundamental, las cuestiones de principios.

Ahora bien, con el breve análisis de la estructura del partido, comprenderemos mejor la forma en que está organizado o estructurado el PRI.

El Partido Revolucionario Institucional, se encuentra organizado de la siguiente manera: Organos de dirección; La Asamblea Nacional, El Consejo Nacional, El Comité Ejecutivo Nacional, Las Asambleas Estatales y La Asamblea del Distrito Federal, Los Comités Directivos Estatales y El Comité del Distrito Federal, Las Asambleas Municipales y Las Asambleas del Distrito Federal. Los Comités Municipales y Los Comités Distritales en el Distrito Federal, Las Asambleas de sección y los Comités Seccionales.

LA ASAMBLEA NACIONAL

El órgano supremo del partido es la Asamblea Nacional, la cual está integrada: por el Comité Ejecutivo Nacional, los representantes de los sectores Agrario, Obrero y Popular, los presidentes y secretarios generales de -

los Comités Directivos Estatales y del Distrito Federal, y los demás que de termine la Convocatoria.

La Asamblea se reúne cada seis años, o antes si así lo determine el - Consejo Nacional.

Dentro de las facultades más importantes que tiene la Asamblea Nacional son: reformar la declaración de principios, el programa de acción y los estatutos del partido, elegir presidente y secretario general del Comité Ejecutivo Nacional, y tomarles la protesta correspondiente.

EL CONSEJO NACIONAL

Es un órgano representativo del partido, subordinado a la Asamblea Nacional, al cual se integra: con el presidente y secretario general del Comité Ejecutivo Nacional, con los representantes de los Sectores: Agrario, Obrero y Popular, en número nunca inferior a sesenta (nombrados y removidos libremente por sus centrales u organizaciones), los presidentes de los Comités Directivos Estatales y del Distrito Federal.

El Consejo Nacional, se reunirá ordinariamente en el mes de septiembre de cada año y extraordinariamente cuando lo estime necesario el Comité Ejecutivo Nacional.

Dentro de sus atribuciones más importantes destacan: conocer el informe anual de actividades que deberá de rendir el Comité Ejecutivo Nacional, elegir en caso de falta absoluta del presidente o del secretario general del Comité Ejecutivo Nacional, a los militantes del partido que deban suplirlo, de cidir en última instancia y a petición expresa de los interesados sobre las sanciones que les hubiera impuesto el Comité Ejecutivo Nacional para gravar

o enajenar los inmuebles del partido. Las resoluciones que toma el Consejo Nacional, se hacen mediante el voto de sus miembros, teniendo cada sector derecho a un voto y el presidente del Consejo Nacional tendrá voto de calidad.

EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL.

"Es el órgano que representa y dirige en forma permanente al partido en todo el país, es el responsable de que los órganos, sectores, agrupaciones e integrantes del partido acatan las orientaciones políticas y sociales señaladas por los órganos superiores, así como de que se cumplan la declaración de principios, programas de acción y los estatutos.

El Comité Ejecutivo Nacional se integra: por un Presidente, Secretario General, Oficial Mayor, Secretario de Acción Agraria, Obrera, Popular, Política y Coordinación Legislativa (senador), Política y Coordinación Legislativa (diputado), Secretario de Organización, Capacitación Política de Acción Electoral, de divulgación, ideológica, Información y Propaganda, de Acción Social, de Fomento Deportivo, de Finanzas, Promoción y Gestoría, una Secretaría de Coordinación para la Integración de la mujer, Secretario de Coordinación de la Unidad Revolucionaria, de Coordinación del Frente Juvenil Revolucionario.

Sus facultades más importantes son: proponer reformas a la declaración de principios, al programa de acción y a los estatutos, requerir a los Comités Directivos Estatales y del Distrito Federal la formación de estrategias de acción partidista por entidad federativa, a través de los secretarías del propio Comité Ejecutivo Nacional y la de sus comisiones, formular las bases para la integración de los programas de trabajo de los distintos órganos partidistas, aprobar su propio reglamento, remover de sus cargos cuando medie causa justificada, a los integrantes de los Comités Directivos Estata-

les y del Distrito Federal, autorizar a los comités para relevar a los integrantes de los Comités Municipales y Distritales, siempre por causa justificada, convocar, en los casos de falta de presidente y de secretario general de los Comités Directivos Estatales y del Distrito Federal o las Asambleas respectivamente, para que éstas elijan a quienes deban sustituirlos, solicitar el registro de los candidatos del partido ante los órganos electorales que correspondan, en los plazos previstos por la Ley, y autorizar a los Comités Directivos Estatales y del Distrito Federal y a los Comités Municipales, para hacerlo cuando proceda.

Son órganos auxiliares del Comité Ejecutivo Nacional:

- a) La Comisión Nacional de Coordinación Política.
- b) La Comisión Nacional de Ideología.
- c) La Comisión Nacional de Información y Evaluación.
- d) La Comisión Nacional de Honor y Justicia.
- e) El Consejo Consultivo del Propio Comité Ejecutivo Nacional y

los que se determinen por la secretaría que la forma.

La Comisión Nacional de Coordinación Política, se integra con el presidente y secretario del Comité Ejecutivo Nacional, los secretarios de acción política y de coordinación legislativa, senador y diputado, así como los secretarios de acción Agraria, Obrera y Popular.

La Comisión Nacional de Ideología, es un órgano consultivo del Comité Ejecutivo Nacional, se encarga de las cuestiones ideológicas y teóricas relacionadas con la política general y la actividad práctica del partido.

La Comisión Nacional de Información y Evaluación, se integra por un presidente, un secretario, así como de los vocales que designe el presidente del Comité Ejecutivo Nacional, e integrantes de las subcomisiones."

LOS ORGANOS ESTATALES Y DEL DISTRITO FEDERAL.

La Asamblea Estatal, o del Distrito Federal, es un órgano deliberativo, rector y representativo del partido en la entidad federativa correspondiente. La Asamblea se forma con los delegados que elijan los integrantes del partido, previa autorización que al efecto otorgue el Comité Ejecutivo Nacional.

La Asamblea se reunirá por lo menos una vez al año, tiene como funciones entre otras: evaluar la situación, política, económica y social de la entidad federativa de que se trate, en relación con la declaración de principios y el programa de acción del partido, a fin de establecer las tácticas a seguir, elegir al presidente y secretario general del Comité Ejecutivo Estatal o del Distrito Federal y tomarles la protesta correspondiente.

El Comité Directivo Estatal o del Distrito Federal, es un órgano que representa al partido y dirige personalmente sus actividades en el correspondiente ámbito Estatal o del Distrito Federal.

El Comité Directivo Estatal o del Distrito Federal, se reunirá cuando menos una vez al mes, siendo suficiente la presencia de la mayoría de sus integrantes para la validez de los acuerdos que adopta.

En cada cabecera de los distritos electorales uninominales federales de los estados, funcionará una comisión de Distritos Electorales dependiente del Comité Directivo Estatal. La Comisión de Distrito Electoral se forma con un secretario general, un secretario de organización, un secretario de actos y acuerdos, y el número de vocales que se considere necesario para cada distrito electoral federal, los integrantes de ésta comisión serán nombrados por el Comité Directivo Nacional que corresponda.

LOS ORGANOS MUNICIPALES Y DISTRITALES.

La Asamblea Municipal, es un órgano deliberativo, rector, representativo y básico de los priistas en el Municipio de que se trate y su sede estará en la cabecera correspondiente. En el caso de la ciudad de México, la Asamblea Nacional es el órgano deliberativo rector, representativo y básico de los priistas en el Distrito Federal.

La Asamblea Municipal o distrital se forma con los integrantes de las secciones o con delegados electos en las diferentes organizaciones de los - sectores en las secciones, así como en el frente juvenil revolucionario y - en el consejo para la integración de la mujer. En el segundo de los casos, el número de éstos delegados se fijará en la convocatoria respectiva.

El Comité Municipal o Distrital, es un órgano que dirige permanentemente las actividades del partido en el ámbito correspondiente.

El Comité Municipal se compone: de un Presidente, Secretario de acción Agraria, Obrera, Popular, Secretario de Organización, Capacitación Política, de Acción Electoral, Divulgación Ideológica, Información y Propaganda, Ac - ción Social, Fomento deportivo, Finanzas, Promoción y Gestoría, una Secretaría Coordinadora del Consejo para la Integración de la Mujer, y un Secretario coordinador del frente juvenil revolucionario.

LOS ORGANOS DE SECCION.

La Asamblea de sección es un órgano deliberativo, rector y representativo de la sección que en términos de sus estatutos, es la unidad básica para la acción política y electoral de los integrantes del partido; constituida - en cada una de las demarcaciones en que se dividen los distritos electorales uninominales.

La Asamblea de sección se forma con los integrantes del partido cuyo domicilio está ubicado en la demarcación territorial en que se dividen los distritos electorales federales uninominales, la Asamblea se reunirá cuando menos una vez al año.

El Comité Seccional, es el órgano directivo de la sección y se integra por: un Presidente, un Secretario, uno de Organización Electoral, de Propaganda, Fomento Deportivo, Finanzas, Promoción y Gestoría, de actos y acuerdos, Coordinador de Frente Juvenil Revolucionario y una secretaria coordinadora - del consejo para la integración de la mujer.

De la manera en que se estructura el Partido Revolucionario Institucional, y de acuerdo con el análisis teórico que sobre estructuras de los partidos hicimos al iniciar ésta exposición; podemos decir, que el PRI, en cuanto a su forma de organización cuenta con un sistema mixto, es decir, tanto horizontal como vertical.

2.2.- IDEOLOGIA DEL PARTIDO.

Después de haber analizado qué es el Partido Revolucionario Institucional, y cuál es su forma de organización, ahora nos ocuparemos de analizar, - cuáles son los pensamientos que han orientado su declaración de principios y su programa de acción.

En primer lugar mencionará cuáles han sido las líneas de continuación ideológica del PRI, que a decir, de Daniel Montero Zendejas son: " La igualdad jurídica, económica y social de todos los mexicanos; respecto de todas las libertades y derechos humanos y a las garantías para su ejercicio; gobierno democrático, soberano popular y organización federal del Estado; economía mixta derivada del derecho y obligación del Estado de dirigir y orientar la -

economía nacional; derechos de propiedad de la nación sobre los recursos na
turales fundamentales, el derecho de someter la propiedad privada a los dic-
tados del interés público, la subordinación del interés individual al colec-
tivo, protección de los intereses de los trabajadores a través de una amplia
y considerada legislación social; educación obligatoria, laica, gratuita y u
niversal. Política internacional autónoma e independiente, basada en los prin-
cípios de solidaridad, de respeto a la soberanía y autodeterminación de los
pueblos; repudio a la guerra y a toda forma de intervención; desarrollo na-
cional independiente que concibe el progreso económico, social y cultural de
los mexicanos." (6)

En la anterior enunciación considero que se engloba, en forma genérica
los principales ideales que sustenta el partido, pero vale la pena hacer -
mención a los principales principios ideológicos de acuerdo con las refer-
mas políticas del partido.

EL CONCEPTO DE HOMBRE.

Para el partido, " el hombre sólo se encuentra en su integridad, cuando
a través de la solidaridad, se integra al bien superior de la colectividad a
que pertenece, esto quiere decir que para el partido el hombre se concibe co
mo parte de un todo social no en forma aislada.

El hombre no sólo es trabajo, sino que fuera de ésta labor productiva
necesita tiempo para el sano esparcimiento material y espiritual que conadyu-
ve al desenvolvimiento de la personalidad de hombre." (7)

(6) Montero Zendejas Daniel. Estado, Democracia y Partido. Op.cit.p.155

(7) Declaración de principios, programas de acción y estatutos.

CONCEPTO DE SOCIEDAD.

Se considera que en la naturaleza del hombre existe una diversidad de opiniones. Por lo que una sociedad humana no es, no puede ser uniforme. Por lo consiguiente, comprendemos la necesidad de que la nueva sociedad sea plural, en cuanto en ella deberán de coexistir diversos modos de pensar dentro de la ley.

Partiendo del supuesto de que la nueva sociedad sea plural, lucharemos para que desaparezcan las disparidades de condiciones económicas y sociales, regionales y geográficas entre los distintos grupos de mexicanos. Aspiramos a una sociedad en que todos los mexicanos tengan un mínimo de bienestar y en que no se dé ni el dispendio ni la miseria. En la nueva sociedad quereremos una libertad espiritual y política más amplia en lo espiritual y político, que se apoye en la seguridad económica y social y en el encuentro del bienestar social. Sólo una vida política e ideológica plural hace posible - el pleno desenvolvimiento espiritual del individuo.

Lo anterior como aspiración del partido es bueno, pero la realidad es otra ya que la ambición de poder del partido, ha hecho que no se realice esta ideal. El partido acepta que en la sociedad en que vivimos adolece de una serie de defectos en los diversos aspectos que es necesario erradicar, - para lo cual, como ya expresamos señala una serie de medidas tendientes a - mejorarla, pero que en la práctica no lo cumple.

CONCEPCION DE NACION Y ESTADO MEXICANO.

Para que se pueda hablar de nación, en toda la extensión de la palabra el partido considera que deben existir una serie de elementos que van a darle sus verdaderas características, elementos que se plasman en la esencia -

de las instituciones. Para que pueda subsistir la nación, la ideología del partido marca como necesarios aspectos tales como: la convivencia pacífica de sus integrantes y el derecho a la justicia social, esto es, una política que dicta una serie de normas que van a ser establecidas por los mismos habitantes de la nación, las cuales se respetan por la validez que ellos mismos le dan.

El Estado Mexicano es para el PRI, un estado de derecho y la razón de tal afirmación la da el plan básico de gobierno de 1976 a 1982, al mencionar: El Estado Mexicano, es un Estado de derecho, por estar sometido a una serie de normas jurídicas a las cuales se subordina el gobierno y las autoridades, en cuyo vértice se encuentra la Constitución.

El Estado Mexicano es el producto de las decisiones de las mayorías nacionales y se basa para su organización, en la Constitución.

CONCEPCION DE DEMOCRACIA.

El Partido Revolucionario Institucional considera ser un partido democrático, porque agrupa en su seno a los sectores mayoritarios de la población, y lo es también porque sus métodos y las soluciones electorales internas se consuman después de un juego de fuerzas en el que a nadie se le impide pensar y actuar con libertad.

El PRI, distingue tres tipos de democracia que son: social, económica y política, las cuales se encuentran íntimamente relacionadas, hasta el punto de considerar, que no se puede llegar a la democracia social y a la democracia económica por vía distinta de la democracia política.

CONCEPCIONES AGECICA DE LA LIBERTAD, IGUALDAD Y ORDEN JURIDICO.

La Libertad es la piedra angular de todo sistema social, erigido sobre las bases de un auténtico humanismo. " Una libertad que no es prerrogativa de una clase dominante sino atributo de todos los sectores sociales. Una libertad que no surge espontáneamente sino en el resultado de una adecuada organización de la vida colectiva en la que participan activamente todos los ciudadanos." (9)

La libertad se requiere para que exista la democracia política, económica y social. En el aspecto político se cuenta con la división de poderes, las garantías individuales, el sistema federal, el sufragio efectivo, la no reelección, el diálogo público, el respeto a las disidencias y el impulso a la participación ciudadana. En el aspecto económico se tiende a la participación mixta de la economía, el sistema paraestatal, la intervención del Estado en la vía económica. Y en lo social, la expansión de los servicios sociales del Estado en materia de educación, salud, vivienda y seguridad social todo ello afirma y consolida las posibilidades de nuestras libertades.

La Igualdad, por lo que se refiere a ésta, el partido empieza por reconocer que en el aspecto legal es, " el principio que reconoce a todos los ciudadanos capacidad para los mismos derechos al atenerse al partido a ceptar a la Constitución como principio legal, ya que sólo en la legalidad se han de preservar las libertades de la persona y lograr que la igualdad de oportunidades llegue a ser igualdad de posibilidades." (10)

(9) Montero Zendejas Daniel. Estado, Democracia y Partido.

Op. cit. p. 164

(10) Idem p. 165

EL CONCEPTO DE ORDEN JURIDICO.

Si se define el orden jurídico como: el conjunto de normas coercitivas que dan sentido a un país. " Para el partido la única fórmula válida para el cambio y de expresión popular son las leyes. Cuando la ley es expresión de la voluntad popular, se convierte en el más eficaz instrumento de la reforma social. En una democracia los cambios se realizan y perduran por medio del derecho." (11)

El orden jurídico ha de cumplir funciones tan importantes como la conservación de las instituciones, la democracia y la organización social; proveyendo a todos ellos de un significado propio y adecuado, garantizar las demás políticas que se realicen, y sólo mediante él se podrán efectuar, todos los cambios necesarios para el desarrollo de la nación. Mediante el orden jurídico se trata de exigir a cada quien según sus capacidades, sus aptitudes etc. y otorgar según las necesidades que le imponga la vida de acuerdo con una concepción de igualdad social.

2.3.- AXIOLOGIA DEL PARTIDO.

Antes de conocer los valores que proclama el Partido Revolucionario Institucional, válido es reflexionar acerca del valor y sus propiedades, ya que de esa manera se entenderá mejor esa rama de la filosofía que es la axiología o tratado de los valores.

Si meditamos acerca del valor y sus propiedades, encontramos las siguientes características.

(11) López Portillo José. Discurso. Durango, 23 de noviembre de 1975.

"I.- BIPOLARIDAD.- Consiste en que los valores siempre se pueden mencionar por pares; es decir, a un valor positivo, corresponde un valor negativo, y viceversa; se trata de una característica muy típica en los valores, y todo mundo puede constatarlo nombrando el aspecto del valor que se quiera.

II.- TRASCENDENCIA.- Consiste en que los valores se dan sólo de un modo perfecto en su esencia (lo que constituye la naturaleza de una cosa); pero cuando se encarna en los seres materiales, existe de un modo imperfecto, trascender significa estar más allá; por lo tanto, el término mismo nos indica que los valores sólo se dan con preferencia más allá de éste mundo, no aquí.

III.- PREFERIBILIDAD.- Consiste en esa particularidad por la cual los valores atraen o inclinan hacia sí mismos la atención, las facultades y, en especial la voluntad del hombre que los capta. Delante de las cosas, el hombre prefiere las que encierran un valor.

IV.- OBJETIVIDAD.- Consiste en que los valores se dan en las cosas o personas, independientemente de que sean conocidos o no." (12)

2.3.1.- JERARQUIZACIÓN DEL VALOR.

Existe una cantidad enorme de valores, pero pueden ser ordenados dentro de una jerarquía que muestre, al mismo tiempo, la mayor o menor calidad de dichos valores comparándolos entre sí.

A decir, de Raúl Gutiérrez Sáenz, los valores se pueden clasificar en cuatro categorías a saber: " valores infrahumanos, valores humanos inframora

(12) Gutiérrez Sáenz Raúl. Introducción a la Etica.

les, valores morales y valores religiosos.

I.- Los valores infrahumanos, son aquellos que perfeccionan al hombre en sus extractos inferiores, en lo que tienen en común con otros seres, como los animales.

II.- Valores humanos inframorales, en esta segunda categoría de nivel superior se pueden colocar todos los valores humanos, es decir, aquellos que son exclusivos del hombre, que perfeccionan los extractos que sólo posee un ser humano.

III.- Los valores morales, estos dependen exclusivamente del libre albedrío, cada sujeto va forjando sus propias virtudes y es responsable de su conducta moral.

IV.- Valores religiosos, son una participación de Dios que está en un nivel superior a las potencias naturales del hombre." (13)

Siguiendo la idea de Raúl Gutierrez, los que proclama el PRI, se encuentran en la segunda clasificación, esto es, pertenecen a los valores humanos inframorales.

Después de hacer esta reflexión acerca del valor, conviene dar una definición de lo que es la axiología o estimativa, que a decir, del maestro Gonzalez Uribe, " es aquella parte de la reflexión filosófica que se ocupa de los valores.

Siguiendo el razonamiento del maestro Gonzalez Uribe, diremos que hay, desde luego, una axiología general cuya finalidad es investigar el valor co

(13) Gutierrez Saenz Raúl. Introducción a la Etica

Op. cit. p. 95

mo tal. Y axiologías especiales que tienen por objeto de investigación las diversas especies de valores. Entre ellas está la axiología del bien moral, que es la ética, y dentro de ella, como un sector particular, la axiología de los valores jurídicos y políticos.

Dentro de la axiología general, hay tres grandes ramas que corresponden a su vez a una triple problemática, al conocimiento de los valores, que da lugar a la existenciología de los valores; la esencia de los valores a la ontología axiológica; y la realización de los valores, a la política axiológica, que algunos llaman filosofía de la cultura." (14)

Desde el punto de vista del aspecto que nos ocupa, nos interesaría - conocer los valores que trata la axiología o estimativa política, los cuales son: La justicia, seguridad, bien común, en relación con el orden y la paz que debe reinar en la sociedad.

Para explicar mejor estos valores, siguiendo la idea del maestro González Uribe, podemos decir, " que el Estado se vale en primer lugar de valores pragmáticos utilitarios para lograr el fin de servir al bien común.

Por medio de un derecho justo, el Estado trata de lograr dos valores - humanos importantes que son: el orden y la paz, que en el fondo se convierten en uno, porque la paz no es sino la tranquilidad en el orden. Y como esto último no es otra cosa sino la recta disposición de las cosas hacia un fin. Los valores finales a los que tiende el Estado, son los que se refieren al bien común; y éste bien común o bien público, en su definición encierra la idea de un conjunto de condiciones materiales y espirituales para el

(14) González Uribe Héctor. Teoría Política.

Op. cit. p. 503, 504 y 505

pleno desarrollo de los seres humanos, se orienta finalmente al valor supremo de la vida social: el bien total de la persona humana. Este es el valor más alto de la escala axiológica política." (15)

Ahora bien, una vez hecha ésta reflexión de la axiología política, pasaremos a exponer, cuales son los valores que proclama el Partido Revolucionario Institucional. De su declaración de principios y su programa de acción del partido, podemos decir, que los valores más importantes que proclama el partido son: La libertad humana, la justicia social, el bienestar social, la paz social y el orden jurídico justo.

Por otra parte valdría la pena cuestionarse, si en la práctica éstos - valores que proclama el partido los realiza, y podemos contestar que no, ya que bastaría a manera de ejemplo considerar si efectivamente existe una justicia social, entendiéndose por ésta, el no privilegio en la aplicación de la Ley, a lo cual diremos que no es verdad, ya que el influyentismo se manifiesta en forma cotidiana.

2.3.2.- TELEOLOGÍA DEL PARTIDO.

Ahora nos ocuparemos de la teleología del Partido Revolucionario Institucional, es decir, de los fines que persigue el partido, los cuales están - señalados en sus estatutos, y son a saber:

"I.- Alcanzar y conservar el poder político a través de procedimientos democráticos, y ejercerlo legalmente con sujeción a las normas de la Constitución y con los propósitos expresados en la declaración de principios y el

(15) González Uribe Héctor. Teoría Política. Op. cit. p. 507. 508 y 509

programa de acción del propio partido.

II.- Lograr condiciones políticas, económicas y sociales cada vez más favorables al ascenso revolucionario de las clases revolucionarias mayoritarias y a la liberación integral de la nación mexicana.

III.- Sostener el régimen democrático de gobierno, a fin de que los podores públicos sean, en todos los casos, expresión genuina de la voluntad mayoritaria del pueblo.

IV.- Defender la soberanía nacional e impulsar el desarrollo económico independiente del país, propugnando una política internacional activa, anti colonalista, anti imperialista y en favor de la paz, que promueva con dignidad y eficacia los intereses superiores de la nación.

V.- Organizar y movilizar a las fuerzas democráticas y populares del país, con la finalidad histórica de avanzar por la vía del nacionalismo, hacia la edificación de una sociedad igualitaria caracterizada por la efectividad plena de la democracia y la justicia social."

Con ésta exposición de los fines que persigue el partido, y una vez, - conocidos los valores que proclama, considero que tenemos ya una visión general de lo que es el partido, cuáles son sus bases y las metas que persi - gue como partido político, y ahora nos ocuparemos del análisis de su justificación legal.

2.4.- JUSTIFICACION JURIDICA DEL PARTIDO.

La regulación jurídica de los partidos políticos se encuentra en el ar-

título 41, 2o. párrafo de nuestra Constitución Política, que a la letra dice:

" Los partidos políticos son entidades de interés público; la Ley determina las formas específicas de su intervención en el proceso electoral.

Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo.

Los partidos políticos tendrán derecho al uso en forma permanente de los medios de comunicación social, de acuerdo con las formas y procedimientos que establece la ley.

En los procesos electorales federales los partidos políticos nacionales deberán de contar, en forma equitativa, con un mínimo de elementos para sus actividades tendientes a la obtención del sufragio popular.

Los partidos políticos nacionales tendrán derecho a participar en las elecciones estatales y municipales."

El aspecto más importante de estas reformas constitucionales, reconoci

do expresamente en la exposición de motivos, son las provisiones en torno de los partidos políticos. Según la reforma, ellos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática y contribuir a la integración de la representación nacional. La Constitución establece que los partidos políticos nacionales deberán de contar, en forma equitativa con el número de elementos para sus actividades tendientes a la obtención del sufragio popular, así como el uso permanente de los medios de comunicación social. Se declaran además entidades de interés público.

Haciendo un análisis de lo que establece la Constitución en torno de los partidos políticos, siguiendo la idea de Paoli Bolio: " diremos que ella habla de partidos nacionales, para diferenciarlos de aquellos que pueden ser regionales o locales, pero sin proporcionar los elementos que se tomarán en cuenta para considerarlos nacionales; sin embargo, la ley secundaria deduce estos criterios." (16)

Por otro lado, esta reforma no obliga a los partidos políticos a que se registren. La nueva disposición sólo obliga el registro de candidatos. Sin embargo, es de mencionar que el registro de partidos que establece la Ley secundaria, no tiene fundamento constitucional.

El uso de los medios de comunicación e información es otro punto que merece comentario, y podemos decir, que según la exposición de motivos de las mencionadas reformas, la manera prevista para que el Estado garantice el derecho a la información a los ciudadanos es poner a disposición de los partidos tales medios.

(16) Paoli Bolio Francisco José. Legislación y Proceso Político.

Op. cit. p. 156

CODIGO FEDERAL ELECTORAL.

La vigencia del Código Federal Electoral, data del 12 de febrero de 1907, el objeto de éste ordenamiento, es el de reglamentar los artículos constitucionales relativos a los derechos y obligaciones político electorales de los ciudadanos, a la organización, función, derechos y obligaciones de los partidos políticos nacionales. Sus disposiciones son de orden público y de observancia general.

Dentro del Código Federal Electoral, surgieron innovaciones importantes, como es el establecimiento de recursos legales y la creación del Tribunal de lo Contencioso Electoral.

Con relación a los recursos, podemos decir, que son aquellos medios de impugnación con que cuentan las personas legitimadas por el Código, tendientes a lograr la renovación o la modificación de las resoluciones dictadas por los organismos electorales. Esta Ley establece como recursos: el recurso de revocación, de revisión, el de apelación y de queja.

Por lo que hace al Tribunal Contencioso Electoral, es el organismo autónomo de carácter administrativo, dotado de plena autonomía para resolver los recursos de apelación y de queja.

Este órgano se integra; con cinco magistrados numerarios y dos suplentes numerarios nombrados por el Congreso de la Unión en el mes de mayo al año anterior a la elección, a propuesta de los partidos políticos, la Cámara de diputados será la de origen.

El Tribunal se instalará e iniciará sus funciones, a más tardar la tercera semana de octubre del año anterior a las elecciones federales ordina -

rias para concluir las al término del proceso electoral del que se trata.

Por último, hablaremos del ordenamiento legal que regulaba a los partidos políticos antes del Código Federal Electoral.

LEY FEDERAL DE ORGANIZACIONES POLITICAS Y PROCESOS ELECTORALES

Esta Ley fué publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 1977, la ley constaba de cinco títulos a saber: 1o.) dedicado a la elección de los poderes legislativo y ejecutivo y a las organizaciones políticas; 2o.) dedicado a la organización del proceso electoral; 3o.) contiene las disposiciones de la jornada electoral; 4o.) se refiere a cómputos y resultados electorales, y 5o.) a los medios de impugnación.

Una de las innovaciones de la LFOPPE, es que la Comisión Federal Electoral, pueda otorgar a los partidos políticos registro condicionado a los resultados de las elecciones. El registro condicionado al resultado de las elecciones, se otorga cuando los partidos cuentan: 1o.- Que tienen declaración de principios, programas de acción y estatutos; 2o.- Que representan una corriente de opinión nacional; 3o.- Que han realizado actividades políticas permanentes durante cuatro años.

Si obtienen el 1.5 % de la votación nacional en las circunscripciones plurinominales, los partidos que tengan registro condicionado al resultado de las elecciones obtendrán el derecho de registro definitivo, si no, se les cancela el condicionado, el cual sólo se otorga por una sola elección.

Por otra parte, vale la pena hacer el comentario de Francisco Pooli Bello quien, en relación con el registro de partidos, señala que tanto los de

registro definitivo, como aquellos que lo tienen condicionado, son igualmente nacionales, luego, según la Constitución podrían participar en las elecciones estatales y municipales. Sin embargo, la LOPPE, sin fundamento constitucional les quita ese derecho a quienes tienen registro condicionado.

El otro aspecto criticable, es que los partidos con registro condicionado tengan voz pero no voto en la Comisión Federal Electoral. De hecho, el mismo esfuerzo tienen que hacer los partidos con registro condicionado que los que lo tienen definitivo. Los derechos y las posiciones que puedan sostener en el seno de CFE, deben tener las mismas posibilidades, porque finalmente - se trata de defender derechos ciudadanos otorgados por la Constitución." (17)

Con lo expuesto, queda demostrado que los ordenamientos legales que tienen regulación jurídica sobre los partidos políticos son: La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el Código Federal Electoral, y por ende, dichos ordenamientos sirven de sustento jurídico al Partido Revolucionario Institucional.

(17) Pablo Emilio Francisco, Legislación y Proceso Político.

Op. cit. n. 161 y 162

3.- EL PARTIDO EN EL PODER

3.1.- UTILIZACION DEL PODER EJECUTIVO PARA SU MANTENIMIENTO.

Después de haber analizado la forma de organización del Partido Revolucionario Institucional, los conceptos sobre los que funda su actuación, los objetivos y valores que persigue y el marco jurídico sobre el cual existe, ahora trataremos de investigar la manera en que el PRI ha logrado permanencer en el poder durante 57 años de vida política en México.

En primer lugar, analizaremos el Poder Ejecutivo y sus vínculos con el Partido Revolucionario Institucional. A éste respecto cabe recordar que el PRI, se creó a instancia del poder ejecutivo, esto es, se formó por idea del presidente Plutarco Elías Calles. A partir de su constitución y a pesar de las transformaciones que ha sufrido el partido, es decir, de Partido de la Revolucion Mexicana, a Partido Revolucionario Institucional, la relación que han guardado el mismo y el poder ejecutivo es muy peculiar, ya que ambos se necesitan, el ejecutivo se sirve del partido para garantizar su permanencia legítima en el poder, y el Partido Revolucionario Institucional se apoya en el ejecutivo para asegurar su supremacía como partido en la vida política del país, por lo que se ha considerado que el Presidente es el jefe máximo del partido.

Ahora bien, si consideramos que la clave del sistema político mexicano es la existencia de un partido político semi-oficial (PRI), integrado por los sectores obrero, campesino y popular, y que cada líder de éstos sectores, realiza su actividad en su beneficio de los mismos sino que los manipula de tal manera, para que las decisiones del partido que se conjugan con las del poder ejecutivo, se realicen en beneficio de la clase gobernante.

Por otra parte, si como hemos dicho en el primer capítulo de ésta tesis, el Presidente es el jefe real del Partido Revolucionario Institucional, puesto que es el que toma las decisiones importantes en el partido, y ese hecho le otorga facultades más allá del marco constitucional, como pueden ser: la designación de su sucesor, el nombramiento de gobernadores, senadores y diputados, etc., esto nos demuestra que mientras el Presidente de la República Mexicana, mantenga esa relación jerárquica con relación al partido oficial, es obvio que el PRI se mantendrá en el poder, ya que mientras la oposición no cuente con una verdadera representación en las Cámaras, jamás podrá contar con un buen candidato a la presidencia y por ende el partido semi-oficial seguirá en el poder.

Si el PRI, partido oficial, ha sufrido un proceso interno de centralización, habiendo concentrado los poderes en el Comité Ejecutivo Nacional y, dentro de éste, en el presidente del mismo, el cual es realmente designado por el Presidente de la República y no como lo establecen sus estatutos, es decir, que el presidente y secretario general del Comité Ejecutivo Nacional del PRI, serán electos por la Asamblea Nacional o por el Consejo Nacional, esto nos demuestra que mientras el ejecutivo siga utilizando al Partido Revolucionario Institucional, éste mantendrá su liderazgo como partido.

En resumen, podemos decir, que partido y poder ejecutivo, son dos términos correlativos: uno suena al otro, como el padre al hijo. Esto se demuestra al consideramos, que el presidente Calles, creó el Partido como un instrumento para apoyar a sus candidatos a la presidencia, y que éste partido con ciertas reestructuraciones y cambios de nombre, ha servido hasta nuestros días para garantizar la legitimidad de las distintas sucesiones presidenciales.

3.1.1.- UTILIZACION DEL PODER LEGISLATIVO.

Para entender la manera en que el Partido Revolucionario Institucional se ha valido del poder legislativo para su permanencia en el poder, vale la pena reflexionar sobre la manera en la que el poder legislativo se integra, funciona y decide.

En principio diremos, que el artículo 50 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la forma en la que se integra el poder legislativo y a la letra dice: " el poder legislativo de los Estados Unidos Mexicanos se deposita en un Congreso General que se dividirá en dos Cámaras, una de Diputados y otra de Senadores." Como se pueda ver nuestra Constitución señala un sistema bicameralista en el poder legislativo, de ahí, que considero importante analizar brevemente cada una de ellas, para poder precisar la manera en que el partido se ha valido de ésta función para su permanencia.

3.1.2.- CAMARA DE DIPUTADOS.

La Cámara de Diputados se integra por trescientos diputados electos según el principio de votación mayoritaria relativa, mediante el sistema de distritos electorales uninominales y doscientos diputados que serán electos según el principio de representación proporcional mediante el sistema de listas nacionales, votadas en circunscripciones plurinominales. El número de diputados por cada entidad federativa varía en relación a la población. Los diputados duran en su cargo tres años, y son electos directamente.

Los requisitos que se necesitan para ser diputado, son de acuerdo con el artículo 55 constitucional los siguientes:

I.- Ser ciudadano mexicano, por nacimiento, en ejercicio de sus derechos.

II.- Tener veintitún años cumplidos al día de la la elección.

III.- Ser originario del Estado donde se haga - la elección o vecino de él con residencia efectiva de más de seis meses anteriores a la fecha de ella.

Para poder figurar en las listas de las - circunscripciones electorales plurinominales co mo candidato a diputado, se requiere ser origi nario de alguna de las entidades federativas - que comprenda la circunscripción en la que se realice la elección, o vecino de ella con resi dencia efectiva de más de seis meses anteriores a la fecha de en que la misma se celebre.

La vecindad no se pierde por ausencia en - el desempeño de cargos públicos de elección po pular.

IV.- No estar en servicio activo en el ejército federal, ni tener mando en la policía ó gendar mería rural en el distrito donde se haga la e - lección cuando menos noventa días antes de ella.

V.- No ser secretario o subsecretario de Estado ni magistrado de la Suprema Corte de Justicia - de la Nación, a menos que se separe definitiva mente de sus funciones noventa días antes de la elección.

Los gobernadores de los Estados no podrán ser electos en las entidades de sus respectivas jurisdicciones durante el periodo de su encargo,

aún cuando se separen definitivamente de sus puestos.

Los secretarios de gobierno de los Estados, los magistrados y jueces federales o del Estado no podrán ser electos en las entidades de sus respectivas jurisdicciones si no se separan definitivamente de sus cargos 90 días antes de la elección.

VI.- No ser ministro de algún culto religioso, y

VII.- No estar dentro de alguna de las incapacidades de que habla el artículo 59 constitucional."

Para cumplir con su función, es decir, la creación de leyes y decretos, los diputados y senadores se reúnen a partir de 1989, y como consecuencia de la reforma de abril de 1986 en dos periodos de sesiones al año, una que va del 10. de noviembre al 31 de diciembre y el otro, del 15 de abril al 15 de julio de cada año. Pero en caso de ser necesario, la Comisión Permanente puede convocar a sesiones extraordinarias de acuerdo al artículo 67 constitucional.

A la sesión ordinaria del Congreso asiste el Presidente de la República y presenta un informe por escrito, en el que manifiesta el estado general que guarda la administración pública del país, que antes de la reforma se hacía el 10. de septiembre de cada año y ahora será el 10. de noviembre.

En la apertura de las sesiones extraordinarias del Congreso de la Unión o de una de las Cámaras, será el presidente de la Comisión Permanente el que informe acerca de los motivos o razones que originaron la convocatoria.

Las comisiones de la Cámara de Diputados son de cuatro tipos a saber: "1) de dictamen legislativo, 2) de vigilancia, 3) de investigación, y 4) jurisdiccionales. Los dos primeros tipos son ordinarias y funcionan durante toda una legislatura; entre ellas queda incluida la de la vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda, las otras comisiones son transitorias. (artículos 50 y 51 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos).

" Las 22 comisiones ordinarias, integradas por regla general con 17 diputados cada una, corresponden a los Secretarías de despacho del Ejecutivo, más las dos del Distrito Federal, Justicia, Seguridad Social y Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias. Ningún diputado puede pertenecer a más de tres de ellas y se procura que todos los partidos políticos estén representados." (artículo 55 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos).

" La Gran Comisión es el grupo parlamentario del partido mayoritario y su presidente, el líder de la Cámara. Entre sus funciones cuentan las de: dictaminar, formular opiniones y presentar iniciativas sobre los asuntos concernientes a las Entidades Federativas, trámites y presentar proyectos de resolución en los casos relativos a los convenios que celebran entre sí los Estados a fin de arreglar sus respectivos límites, conforme al artículo 116 constitucional y proponer a los integrantes de las comisiones y de los comités." (artículo 46 y 47 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos).

Ahora hablaremos de las facultades que tiene exclusivamente la Cámara de Diputados; para lo cual hacemos referencia al artículo 74 constitucional.

I.- Erigirse en Colegio Electoral para ejercer las atribuciones que la Ley le señala respecto a la elección del Presidente de la República.

II.- Vigilar, por medio de una comisión de su seno, el exacto desempeño de las funciones de la Contaduría Mayor.

III.- Nombrar los jefes y demás empleados de esa oficina.

IV.- Examinar, discutir y aprobar anualmente el presupuesto de Egresos de la Federación y de el Departamento del Distrito Federal, discutiendo primero las contribuciones que a su juicio, deben decretarse para cubrirlos; así como revisar la cuenta pública del año anterior.

El Ejecutivo Federal hará llegar a la Cámara las correspondientes iniciativas de ingresos y los proyectos de presupuesto a más tardar el día 15 del mes de noviembre o hasta el día 15 de diciembre cuando inicie su encargo - en la fecha prevista por el artículo 83, debiendo comparecer el secretario de despacho correspondiente a dar cuenta de los mismos.

No podrá haber otras partidas secretas fuera de las que se consideran necesarias, con ese carácter en el mismo presupuesto los que emplearán los secretarios por acuerdo escrito del presidente de la República.

La revisión de la cuenta pública tendrá por objeto conocer los resultados de la gestión

financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y el cumplimiento de los objetivos comprendidos en los programas.

Si del examen que se realice la Cuenta Pública mayor de Hacienda aparecieran discrepancias entre las cantidades gastadas y las partidas respectivas del presupuesto o no existiera exactitud o justificación en los gastos hechos, se determinarán las responsabilidades de acuerdo con la Ley.

La cuenta pública del año anterior deberá ser presentada a la Comisión Permanente del Congreso dentro de los diez primeros días del mes de junio.

Sólo se podrá ampliar el plazo de la presentación de las iniciativas de leyes de ingresos y de los proyectos de presupuesto de egresos, así como de la cuenta pública cuando medie solicitud del ejecutivo suficientemente justificada a juicio de la Cámara o de la Comisión Permanente, debiendo comparecer en todo caso el secretario de despacho correspondiente a informar de las razones que lo motiven.

V.- Declarar si ha o no lugar a proceder penalmente contra los servidores públicos que hubieran incurrido en delito en los términos del artículo III de ésta Constitución.

VI.- Las demás que le confieren expresamente ésta Constitución.

Después de exponer las facultades exclusivas de la Cámara de diputados, considero necesario hacer mención al artículo 60 de la Constitución, el cual confiere facultades para calificar las elecciones de sus miembros y resolver las dudas que hubiese sobre ellas.

En resumen, y con relación a los diputados, podemos decir, en primer lugar, que la mayoría de los diputados que la forman, siempre han sido del partido oficial, y si consideramos que las decisiones que dentro de ella se toman es con la aprobación de las 2/3 partes de sus integrantes, se comprende que las leyes o decretos que en ella se aprueban serán las que benefician al gobierno y en materia electoral a su partido. En segundo lugar, si analizamos que en el proceso de formación de una ley o decreto en la que participan ambas cámaras, ya sea en su carácter de cámara de origen o revisora, y si partimos que en ambas la mayoría es manejada por el partido oficial (PRI), y las decisiones en la de diputados se toma con el consenso de las dos terceras partes y en la de senadores con más de la mitad de sus integrantes, se comprende que las leyes y decretos que se emiten, nunca estarán en contra del gobierno ni del Partido Revolucionario Institucional, en consecuencia resulta cierto, que el partido se ha valido de esa supremacía en las cámaras para su beneficio.

Por último, diremos que si la cámara de diputados es la que califica las elecciones de sus miembros y la que resuelve las dudas que hubiere sobre ellas, de acuerdo con el artículo 60 constitucional, esto además de convertirla en juez y parte, le da oportunidad de anular y eliminar a los partidos contrarios. Dando con esto el predominio del partido en la cámara.

3.1.2.- CÁMARA DE SENADORES.

La Cámara de senadores se forma con 64 miembros, dos por cada Entidad Federativa y dos por el Distrito Federal, siendo los senadores siempre los -

mismos debido al principio de igualdad jurídica y política de las entidades integrantes de la Federación. Los senadores duraban en su encargo seis años, pero debido a la reforma del artículo 56 constitucional en 1987, la cámara de senadores se renovará por mitad cada tres años.

Los requisitos para ser senador son los mismos que para ser diputado, con la diferencia en la edad, que para éstos es de 30 años cumplidos al día de la elección.

La cámara de senadores cuenta con comisiones ordinarias y especiales. Son comisiones especiales las de estudio legislativo, de administración y de biblioteca. Las 40 comisiones ordinarias se ocupan de las cuestiones relacionadas con la materia propia de su denominación, y conjuntamente con la comisión de estudio legislativo, el análisis y dictamen de las iniciativas de leyes y decretos de su competencia. Se integran con un presidente, un secretario y los vocales autorizados por la cámara, sin que se fije límite de pertenencia a un número determinado de ellas. Además, se pueden integrar comisiones transitorias para el trato específico de algún asunto que así lo amerita. (artículo 86 y 95 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos).

La Gran Comisión del Senado se integra con un senador de cada entidad federativa, electo por sorteo. Entre sus funciones destacan proponer el personal de las comisiones, los comisionados ante la Comisión Federal Electoral y el programa legislativo.

Son facultades exclusivas del senado, según el artículo 76 constitucional las siguientes:

"I.- Analizar la política exterior desarrollada por el Ejecutivo Federal, con base en los -

informes anuales que el Presidente de la República y el secretario del despacho correspondiente rinda al Congreso; además, aprobar los tratados internacionales y convenciones diplomáticas que celebre el Ejecutivo de la Unión.

II.- Ratificar los nombramientos que el mismo funcionario haga sobre ministros, agentes diplomáticos, cónsules generales, empleados superiores de hacienda, coronelas y demás jefes superiores del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacional en los términos que la ley disponga.

III.- Autorizar también para que pueda permitir la salida de tropas nacionales fuera de los límites del país, el paso de tropas extranjeras por el territorio nacional y la estación de escuadras de otras potencias, por más de un mes, en aguas mexicanas.

IV.- Dar su consentimiento para que el Presidente de la República pueda disponer de la guardia nacional fuera de sus respectivos Estados, fijando la fuerza necesaria.

V.- Declarar cuando hayan desaparecido todos los poderes constitucionales de un Estado, que es llegado el caso de nombrarle un gobernador provisional, quien convocará a elecciones conforme a las leyes constitucionales del mismo Estado. El nombramiento de gobernadores se hará por el senado, a propuesta en terna del Presidente de la República, con aprobación de las dos terceras partes de los miembros presentes, y en los recesos, por la Comisión Permanente,

conforma a las mismas reglas. El funcionario a sí nombrado no podrá ser electo gobernador constitucional en las elecciones que se verifiquen en virtud de la convocatoria que él expidiera. Esta disposición regirá siempre que las constituciones de los Estados no provean al caso.

VI.- Resolver las cuestiones políticas que surjan entre los poderes de un Estado cuando alguna de ellas ocurra con ese fin al senado, o -- cuando con motivo de dichas cuestiones, se haya interrumpido el orden constitucional mediante un conflicto de armas. En este caso el sendo dictará su resolución, sujetándose a la - Constitución General de la República y a la - del Estado.

La ley reglamentará al ejercicio de ésta facultad y el de la anterior.

VII.- Erigirse en jurado de sentencia para conocer en juicio político de las faltas u omisiones que cometen los servidores públicos y que redunden en perjuicio de los intereses públicos fundamentales y de su buen despacho, en los términos del artículo 110 de ésta Constituición.

VIII.- Otorgar o negar su aprobación a los nombramientos de los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como a las solicitudes de licencia y a las renunciaciones de los mismos funcionarios que le someta el presidente de la República.

IX.- Las demás que la misma Constitución le atribuya."

Al igual que la Cámara de diputados, la de senadores también tiene facultades para calificar las elecciones de sus miembros y de resolver las dudas que hubiese sobre ellas, por tanto, además de convertirse en juez y parte, tienen la potestad de eliminar a la de los partidos opositores.

Por otra parte, podemos decir, que en la Cámara de Senadores existe una mínima participación de los partidos de oposición, por lo que no tienen decisión en asuntos de competencia de ésta, por tanto la ratificación de los nombramientos hechos por el Presidente de la República con relación a los agentes diplomáticos, cónsules, empleados superiores de hacienda, coroneles y demás jefes del Ejército, etc., nunca serán vetados por el Senado. Además en lo que va de la historia del México posrevolucionario a la fecha, no es sino en la década de los ochentas, cuando unos cuantos senadores de oposición han logrado ocupar algún escaño en la Cámara.

Por último, podemos concluir diciendo, que efectivamente el partido oficial se ha servido de la Cámara de Senadores para garantizar esa posición de privilegio como partido en nuestro país, ya que es el Partido Revolucionario Institucional el que toma las decisiones en la Cámara.

3.2.- FORMA DE FINANCIAMIENTO.

Para todo partido político el financiamiento es desde luego fundamental, ya que las campañas electorales que llevan a cabo implican fuertes erogaciones, puesto que van encaminadas a hacer que su candidato llegue a ser conocido en la mayor parte de los lugares de la República Mexicana, tanto para hacerle publicidad a su candidato, como para hacer creer al pueblo que lo que se busca es tener un contacto directo con él para conocer sus necesidades y problemas, y de esta manera, resultará favorecido con su voto en la elección, aplicarían las políticas necesarias para solucionar esos problemas, lo cual resulta demagógico porque en la práctica nunca se realiza y, por el contra -

rio resulta siempre una burla para el pueblo que muchas veces sí cree en sus candidatos.

Ahora bien, como formas de financiamiento de los partidos políticos, podemos señalar como los más importantes los siguientes: el público, el privado y el autofinanciamiento.

1.- El Financiamiento Público.

Como forma de financiamiento público, podemos recordar que en la época de Emilio Portes Gil, entonces presidente de la República, " se impuso al salario de los empleados del gobierno una deducción correspondiente a siete días de salario al año con el objeto de sufragar los gastos del partido." Esto constituyó una prueba de la complicidad que existía ya desde entonces entre el partido oficial y el gobierno.

De lo antes dicho, se puede deducir que una de las formas de financiamiento y a mi juicio la más importante que recibe el Partido Revolucionario Institucional, es aquella que obtiene del gobierno, el cual no sólo proviene del gobierno federal, sino también de los gobiernos locales, ya que éstos últimos financian sus campañas. Esta forma de obtener recursos por parte del partido oficial resulta necesaria, si recordemos que en el capítulo anterior cuando hablamos de los órganos que forman el partido, nos dimos cuenta de la gran burocracia que lo integra, no sólo a nivel central, sino también regional, lo que resultaría iluso pensar que con las aportaciones de sus miembros y algunas otras formas pudiera solventar los gastos de este aparato burocrático que lo forma.

Por otra parte, el artículo 61 del Código Federal Electoral regula la forma en la que los partidos políticos obtendrán el financiamiento público, y a la letra dice: " los partidos políticos en complemento de los ingresos que perciban por las aportaciones de sus afiliados y organizaciones, tendrán

derecho al financiamiento público de sus actividades, independientemente a las demás prerrogativas otorgadas en éste Código."

El mismo artículo 61, en sus diferentes fracciones establece, la forma en la que la Comisión Federal Electoral repartirá, entre los partidos políticos que obtengan el 1.5% de la votación nacional la cantidad que conforme a éste artículo le corresponden y en los plazos de entrega que en el mismo señalan.

2.- El Financiamiento Privado.

Otra forma en la que el partido sufra sus gastos sabemos que la obtiene de las cuotas o aportaciones que tienen que dar sus miembros y esto se desprende del artículo 16 de sus estatutos, que en su fracción XII señala: " Todo miembro del partido tiene el deber de cumplir con el pago de sus cuotas."

También podemos decir, que otra de las maneras en que el partido se allega recursos, es aquella que obtiene por parte de sus diferentes líderes sindicales, esto se entiende si consideramos que los líderes de los diversos sindicatos, lo que buscan es obtener los mayores beneficios personales mientras duren en su encargo, y una de las maneras de mantenerse en él, es la de congratularse con el futuro presidente o gobernador en su caso.

Por último, y con relación al financiamiento privado, podemos decir, que algunos empresarios entregan ciertas aportaciones a los candidatos del partido, para obtener con ello ciertos beneficios y concesiones en su proyecto, sabiendo que con su cooperación obtendrán la gratitud del candidato.

3.- El Autofinanciamiento.

La manera en la que el partido se allega recursos por él mismo, podrán ser entre otros los siguientes: las rifas y sorteos que realiza previa auto-

rización legal; las ferias, festivales y otros eventos que tengan éste objetivo; la enajenación o arrendamiento de los inmuebles que hubiere adquirido para el ejercicio de sus funciones; lo relativo a la venta de los impresos - que editen para la difusión de sus principios, programas, estatutos y, en general, para su propoganda.

3.2.1.- MANIPULACION OBRERO CAMPESINA.

En nuestro país, el proceso de formación del poder político contemporáneo, tuvo como una de sus formas de organización fundamentales la consolidación de la participación del movimiento de masas dentro de la política de dominio del gobierno, dado que los movimientos obrero campesino no han sido in dependientes, sino que se encuentran integrados a las líneas políticas adoptadas por los diferentes gobiernos que hemos tenido desde nuestra Constitución de 1917 a nuestros días. Por tal razón, considero de importancia hacer un breve resumen de los principales aspectos históricos de los movimientos o breros y campesinos en nuestro país.

En principio podemos decir, que la primera organización obrera que exis tió fué en 1911, con el nombre de Confederación Nacional de Trabajadores, sin embargo no fructificó como una verdadera organización de obreros, y un año después en 1912, surgió la Casa del Obrero Mundial a dos años de iniciado el movimiento Maderista. Esta organización obrera agrupó: " a la Confederación de Artes Gráficas, la Unión de Carteros del Distrito Federal, el Grupo Luz, la Unión de Operarios Sastres y la Unión de Conductores de Coches Públicos."

Cabe señalar que los grupos de trabajadores que organizan la primera central obrera en México, son los que responden más bien al viejo ideal de los gremios - Tipógrafos, carpinteros y sastres - y no aquellos grupos de trabajadores que representan al proletariado industrial."(1)

(1) López Villafañe Victor. La Formación del Sistema Político Mexicano.

La Casa del Obrero Mundial presentó dos fases durante la lucha armada, en la primera " se manifestó como una organización apolítica, es decir, que se abstiene de hacer política. Declara que la emancipación de los obreros - debería de ser obra de los propios obreros. No postulaban una organización para la conquista del poder político, sino para defenderse de la política - burguesa de sojuzgamiento y explotación, basándose para ello en la acción - sindical como la forma más revolucionaria. En la segunda fase, que alcanza su clímax con la firma del pacto con Carranza en 1915, la Casa del Obrero - Mundial (COM) plantea la necesidad de no permanecer neutral ante la lucha - de las facciones revolucionarias y lucha contra Villa y Zapata, convirtiéndose en un baluarte legítimo de la revolución." (2)

A pesar de la alianza con los obreros en 1915, declaran una huelga importante sectores, entre ellos al de los maestros, panaderos, tipógrafos y electricistas. El gobierno reprimió éstas tomando por asalto la Casa del Obrero Mundial, se procedió a clausurar filas de la misma en toda la República y se prohibió la agitación obrera. Sin embargo, la agitación obrera no paró ahí, y el 31 de julio de 1916, estalló una huelga general en toda la capital de la República, dirigida por la Casa del Obrero Mundial y por la Federación de Sindicatos del Distrito Federal, que tenía por objeto obligar a los empresarios a realizar el pago en metal en lugar del papel moneda. Esta acción tuvo como principal activista al gremio eléctrico, quien al suspender la energía paralizó la ciudad.

Carranza reprimió con violencia la huelga, ocupando militarmente los locales de los principales sindicatos y de la sede de la Casa del Obrero Mundial, encarcelando a varios líderes y poniendo en vigor la antigua ley -

(2) López Villafañe Víctor. La Formación del Sistema Político Mexicano. Op. cit. p. 112

del 25 de enero de 1862, que imponía la pena de muerte para todo aquel que alterara el orden público.

El 5 de febrero de 1917 es promulgada en la ciudad de Querétaro la nueva Constitución de la República, y con ella el artículo 123, por medio del cual el movimiento obrero se va a legitimar. De hecho, a partir de ese momento, se inicia una nueva etapa: la lucha y los antagonismos de clase serían regulados a través de la mediación estatal, con esto se encuadró a las masas, bajo las formas legales, utilizándolas políticamente en favor de sus intereses.

El primero de mayo de 1918 la Casa del Obrero Mundial celebra en la ciudad de Saltillo un congreso y de él surgiría la primera gran central obrera de México: la Confederación Regional Obrera Mexicana (CROM) y su líder Luis N. Morones.

" El patrocinio oficial del congreso de fundación de la CROM, ha hecho surgir la sospecha de que el gobernador de Coahuila actuaba por instrucciones del presidente Carranza. Se ha afirmado, aunque no existen pruebas irrefutables de que así haya sido, que Carranza quería aprovechar el creciente sentimiento de unidad nacional entre los trabajadores para promover la formación de una Federación Obrera semioficial." (3)

La creación de la CROM vino a representar un triunfo de los líderes obreros que, aprovechando la incapacidad de la clase trabajadora del país para organizarse independientemente, proclamaron su alianza con el gobierno.

(3) Carr Barry. El Movimiento Obrero y la Política en México.

Op. cit. p. 129 y 130

" La CROM obtuvo grandes concesiones del pacto con Alvaro Obregón, además de sentar las bases de su participación directa en el gobierno, a través de puestos públicos concedidos a los líderes cromistas, el pacto reconoció la autoridad legal del comité central de la CROM para tratar directamente con el gobierno." (4)

Sin embargo las promesas de Obregón se cumplan con Calles, que es cuando Morones ocupó la Secretaría de Industria y Comercio y Trabajo y muchos otros líderes ocuparon cargos importantes, tanto en el gobierno federal como en los Estados.

A raíz de la muerte de Obregón, muchas agrupaciones empezaron a retirarse de esa central, trayendo como consecuencia el surgimiento de nuevas agrupaciones alentadas por el gobierno para debilitar a la CROM. " Este camino - que se inicia con la desintegración (política más que formal) de la CROM y sus principales líderes, condujeron a la unificación obrera del Cardenismo y a la fundación de la otra gran central de los trabajadores; la CTM." (5)

La primera organización obrera que surgió para contrarrestar a la CROM, fue la Cámara Nacional del Trabajo que tuvo como director a Alfredo Pérez Medina, la cual se formó con sindicatos desortores de la CROM. Tal Cámara fue creada para servir a los intereses políticos del Partido Nacional Revolucionario.

El 17 de diciembre de 1939, sólo unos cuantos días de haber llegado a la presidencia el general Cárdenas, desconoció al líder de la Cámara Nacional del Trabajo Alfredo Pérez Medina, y designó a un nuevo comité ejecutivo,

(4) López Villafañe Víctor. La Formación del Sistema Político Mexicano.

Op. cit. p. 117

(5) Idem. p. 120

al frente del cual quedó J. Refugio Rodríguez.

El presidente Cárdenas llamó a una unificación obrera para la defensa de sus intereses. Seis meses antes de que el General Calles manifestara su disgusto por las huelgas obreras.

El rompimiento entre el jefe máximo de la revolución y el general Cárdenas, hicieron que los trabajadores formaran un Comité Nacional de Defensa Proletaria para apoyar a Cárdenas. De éste comité, que agruparía a las principales organizaciones obreras bajo el liderazgo de Lombardo Toledano, surgiría en febrero de 1936, la Confederación de Trabajadores de México, (CTM) - que volvería a unificar el movimiento obrero organizado.

Bajo la presidencia del general Cárdenas fué cuando el ideal de la unificación pudo convertirse en realidad. " Los representantes obreros le ofrecieron su adhesión proponiéndose la unificación obrera. Lombardo Toledano aceptaría ésta unificación siempre y cuando se retiraran de la misma los antiguos líderes que hubieran representado a los obreros de diez años a la fecha."

(6)

" La obra de Cárdenas fué ensanchar las bases del partido oficial y hacer de éste un organismo donde la política de masas se convirtiera en una fuente de poder institucional del Estado. La tarea principal del presidente Cárdenas consistió en elaborar las reformas e integrar a la vez a las masas al partido del Estado. Las organizaciones pasaron entonces a tener un peso específico en su relación con el gobierno." (7)

(6) Morales Claudio. Tres años de Lucha Sindical.

Op. cit. p. 67

(7) López Villafaña Víctor. La Formación del Sistema Político Mexicano.

Op. cit. p. 146

La represión al movimiento obrero independiente de la CTM, se inicia - desde la época de Miguel Alemán y prácticamente no desaparece. A partir de - 1941 Lombardo Toledano va a ser sustituido en la dirección de la CTM, por Fi del Velázquez, y las direcciones de los sindicatos más importantes van a de - sempear un papel esencial en la política de unidad nacional y de tregua en las reivindicaciones obreras solicitadas por Avila Camacho al movimiento o - brero y que da lugar a un pacto con el gobierno.

De lo dicho, en relación a las grandes organizaciones obreras que han g - xistido en nuestro país a partir de la Casa del Obrero Mundial y hasta nues - tros días la CTM y su líder Fidel Velázquez, podemos decir, que efectivamen - te el partido oficial y en consecuencia el gobierno, se han valido de ellas para mantenerse en el poder.

MANIPULACION CAMPESINA.

Podemos decir, que las tres importantes centrales campesinas que depen - den del gobierno son: La Central Nacional Campesina, La Unión General de Obra - ros y Campesinos y El Consejo Agrarista Mexicano.

La Central Nacional Campesina, es la más antigua, y se integró desde - sus inicios al Partido de la Revolución Mexicana y se ha convertido en la - principal organización oficial que aglutina y controla al campesinado mexica - no.

De 1923 a 1929, existieron las siguientes organizaciones campesinas; La Confederación Nacional Agraria (CNA), cuyos líderes fueron Gildardo Magaña y Andrés Molina Enríquez, la Liga Nacional Campesina (LNC), de Ursulo Galván; el Bloque Obrero Campesino (BOC), de Diego Rivera y Hernán Laborde, y la Con - federación General del Trabajo (CGT), de Carrillo Puerto y Francisco Mújica.

En 1931 se funda la Confederación Campesina Mexicana (CCM), antecedente de la CNC, fue el primer organismo que aglutinó a varias ligas agrarias de todo el país, cuyos líderes fueron Emilio Portes Gil y Graciano Sánchez. La CNC, dió un importante apoyo a la candidatura de Lázaro Cárdenas del Río.

En 1933 se formó la Confederación General de Obreros y Campesinos de México (CGOCM), después de que Lombardo Tolledano sale de la CROM, el cual en 1936, convoca a un congreso de unificación campesina, pero Lázaro Cárdenas no estuvo de acuerdo con dicha unión entre obreros y campesinos que hasta la fecha dichos sectores siguen separados.

El 28 de agosto de 1938, se creó la Confederación Nacional Campesina, - siendo su primer secretario general Graciano Sánchez, hasta entonces dirigente de la Confederación Campesina Mexicana. Cabe señalar que desde sus orígenes y hasta la fecha la CNC, ha apoyado en todo a las políticas gubernamentales.

En época del presidente Adolfo López Mateos hay un cierto cambio en la política del gobierno ya que se trata de disfrazar la paupérrima situación del campesino mediante el incremento de reparto de tierras, organización de ejidos colectivos y el aumento de los créditos. Al mismo tiempo, se reprimen los movimientos políticos independientes, como fué el asesinato del líder campesino Rubén Jaramillo, así mismo, surge el movimiento de liberación nacional y la Central Campesina Independiente (CCI).

En 1962 se nombró a Hojo Gómez, como secretario general de la CNC, durante su periodo hubo grandes avances como fueron: la formación de la primera asociación de ejidos y de colonización, se constituyeron brigadas de superación campesina y se elaboraron los documentos de la Declaración de Principios y Programa de Acción de la CNC.

" Hojo Gómez hizo declaraciones donde señalaba a funcionarios corruptos, y se pronunció en contra del amparo agrario y los subsidios del gobierno a la CNC. Denunció negocios ilícitos con tierras a funcionarios entre otros a Hamírez Mijares, secretario después de la CNC." (8)

Ahora bien, para poder ilustrar la forma en la que el partido oficial y el gobierno han manejado a las centrales campesinas a su beneficio, basta recordar tres sucesos importantes en 1974; primero, " un grupo del PRI apoyó a Carbonel de la Hoz para gobernador de Veracruz, pero en las altas esferas del PRI no lo aceptarón, entonces se utilizó a la CNC, para desprestigiarlo; segundo, la CNC impide una marcha a los Pinos de 1200 campesinos despojados de 550 hectáreas y el epílogo de éste suceso fue el fello de la Corte a favor de los terratenientes; el tercero, fué la destitución de los gobernadores de Hidalgo y Sonora en 1975, en donde la CNC, jugó un papel fundamental, como fué la de organizar manifestaciones e invasiones a predios agrícolas, es decir, crear agitación a ambos gobernadores." (9)

Como lo demuestran los casos anteriores, las Centrales Campesinas Oficiales, resultan ser un factor determinante para que el partido oficial mantenga las decisiones, que en su momento convengan al jefe máximo del partido, es decir, al presidente de la República.

3.2.2.- UTILIZACION DE LOS MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACION.

Entre los medios masivos de comunicación que más importancia revisten tenemos a la radio, la televisión y a los periódicos, y debido a su importancia vale la pena tratar a cada uno por separado.

(8) Revista de Estudios Políticos de la UNAM. Op. cit. p. 42

(9) Navarro de Castro Ma. Esther. Las Organizaciones Campesinas Oficiales. Op. cit. p. 106

La Radio en México, nace en el año de 1929 siendo presidente el general Alvaro Obregón. El Estado acompañó las primeras emisiones con mensajes oficiales, éstas emisiones se lograron gracias a un transmisor que las autoridades habían incautado a un pesquero estadounidense. La primera emisora pública fue la de la Secretaría de Guerra y Marina que era utilizada para asuntos oficiales de ese sector.

La primera empresa privada en la radiodifusión fue la organizada por Raúl Azcárraga, quien era un comerciante dedicado a la venta de automóviles y refacciones, el que se interesó en la venta de aparatos de radio y en la radiofonía. La primera emisora de su difusora, que se llamó CYL, lo hizo el 18 de septiembre de 1923. En 1930, Emilio Azcárraga adquirió un transmisor de 5 watts que empezó a transmitir el 18 de septiembre con las siglas XEW.

" Para tener una idea aproximada de la importancia de la radiodifusión, hay que considerar algunos datos: El Distrito Federal y áreas metropolitanas, según datos del censo de 1980 tenía un total de 2,990.555 viviendas de las cuales el 94.5 % contaba con receptores de radio. El número de receptores en los llamados radichogares (aquellos que disponen de receptor) era de 14, 848.000, de los cuales 9,109.000 eran menores de 25 años y 5,134.000, mayores de 14 años." (10)

Otro elemento en la radiodifusión que vale la pena destacar es la concentración de la mayoría de las difusoras en unas cuantas empresas. Raúl Gramoux, sostiene que en 1982, más del 77% de ellas estaban controladas por 10 empresas mercantiles de radio y televisión. Televisa tenía en ese año 136 estaciones (14.56%), Aacir 19 (12.74%), Ravipsa 90 (9.63%), Radiorama 78 (8.35%),

(10) Alva de la Selva Rose. Radio e Ideología.

Rasa 75 (7.81%),. En total esas cinco empresas tenían más de la mitad de las estaciones radiodifusoras el 53.11% del país. Las siguientes cinco empresas, - Radio S.A., tenía 60 (6.46%), Firmesa 40 (6.71%), Somer 43 (4.60%), RCN 42 -- (4.49%) y Promoradio RFM 42 (4.49%)." (11). Esta realidad plantea una de las características fundamentales del sistema de radiodifusión. La mayor de las empresas, Televisa, es también el gran monopolio televisivo en México, como más adelante veremos y su influencia se extiende más allá de nuestras fronteras.

Cabe destacar, que en el periodo presidencial de Miguel de la Madrid, - se creó en 1983 el Instituto Mexicano de la Radio (IMER). El IMER produce programas que se difunden en las radiodifusoras que administra el Estado y también para ser transmitidas en estaciones comerciales en el tiempo reservado por la Ley al gobierno.

" El director del IMER, Teodoro Hentería, informó que el tiempo reservado por la Ley al Estado (12.5%) ya es utilizado en un 100% en la zona del Distrito Federal, y en el resto del país ya se cubre el 65%, con esto se cumple lo señalado por la reforma constitucional, que establece la utilización de la radio por los partidos políticos para difundir sus objetivos y programas de acción que persiguen en sus campañas electorales, sin embargo, podemos decir, que el partido que efectivamente se vale de éstos medios de información para sus fines es el Partido Revolucionario Institucional, que no sólo cuenta con el tiempo permitido por la Ley, sino con más tiempo.

Ahora bien, después de haber reflexionado sobre lo importante que es éste medio de información, podemos decir que la manera en la que el partido o-

(11) Paolo Holio J. Francisco. Cambio en la Radiodifusión.

ficial se ha servido de él para lograr sus beneficios, es a través de las concesiones que otorga a los particulares para la explotación de éste medio de información, quienes se ven obligados por este hecho a informar aquéllas situaciones que no perjudican la imagen del gobierno, y que por el contrario lo beneficiann.

Por otra parte, diremos que la manipulación de la información que hay en nuestro país, ocasionada por la falsedad en la información que realizan los locutores, quienes de ésta manera protegen los intereses de la empresa en la que trabajan y con ello conservan su trabajo, ya que de lo contrario, es decir, que la información se transmitiera con apego a la realidad y con gllo se perjudicará al gobierno en turno, la represión gubernamental se dejaría sentir.

Por último, diremos que el gobierno cuenta con sus propias radiodifusoras, en las cuales maneja su información que lógicamente siempre será en su favor y en consecuencia de su partido.

3.2.3.- LA TELEVISION.

Los gobiernos que van de Ruiz Cortines a Luis Echeverría, convinieron en legislar sobre la industria de la televisión limitándose a no perder el control del régimen de concesiones, a reglamentar aspectos técnicos y a intentar la producción de sus propios mensajes.

Hablar de la televisión en México, implica conocer el consorcio televisivo privado en nuestro país, el cual tiene implicaciones en la cultura, en la educación, en la política, en los espectáculos, en la economía y en las relaciones exteriores en México.

" Ya en 1980 Telmvisa sabía bien la fuerza que a través de los años ha**u** bía adquirido. En ese año expuso sin reservas, en la Cámara de Diputados, - la lista de actividades a las que se dedicaba y las empresas que poseía, - justamente en momentos en que el poder legislativo buscaba la forma de re - glamentar el artículo 6o. de la Constitución para garantizar a los ciudada - nos el derecho a la información. La actividad desafiante del consorcio obe - decía a la certeza de que en la década de los ochentas había dado el salto definitivo a las zonas neurálgicas del Estado." (12)

Cuando desde la cúpula del gobierno se ha emprendido una cruzada para detener a la televisión privada, el resultado ha sido siempre adverso para el Estado. Díganlo sino los siguientes casos:

" 1.- En 1972, el presidente Luis Echeverría anunció una modificación substancial al régimen de concesiones y una nueva Ley de Radio y Televisión que nunca fué promulgada. Ante las amenazas del ejecutivo, los concesiona - rios de los canales 2, 4 y 5, que para entonces operaban bajo la denomina - ción de Telesistema Mexicano, decidieron vincularse a la televisión indepen - diente de México, cadena que operaba el Grupo Monterrey y que llegó a signi - ficar un competidor para el capital de Emilio Azcárraga. La rivalidad se - convirtió en una alianza y ahí surgió Televisa.

2.- En 1972 cuando se anunció la propuesta de modificar el artículo 6o. de la Constitución para garantizar el derecho a la información, Televisa se sintió amenazada, e hizo alianzas con la prensa conservadora, organizó una larga campaña en contra de la reglamentación Constitucional, reaviva sus - vínculos con la fracción de la burocracia técnica y política que por déca - das había facilitado su expansión, y el resultado fué la frase del líder de

(12) Fernández Christlieb Fátima. Crisis Cultural y Lucha Ideológica en la Televisión. Op. cit. p. 179

la Cámara de diputados, " no se le encontró la cuadratura al círculo," dando carpetazo al derecho a la información. La única parte del proyecto que se concretó fué la referente al acceso de los partidos políticos a la televisión, misma que quedó reglamentada en el artículo 49 la LOPE.

3.- En el mismo sexenio de López Portillo, un acto del gobierno pone nuevamente en alerta a Televisa. La nacionalización de la banca, en septiembre de 1982, provocó reclamos de Azcárraga y a partir de ese momento, se aceleró el ritmo de la transnacionalización de la televisión comercial mexicana. Tres meses después, las primeras medidas del gobierno de Miguel de la Madrid confirmaron que continúa el interés por lograr la rectoría Estatal en los terrenos que Televisa monopoliza. Una de las iniciativas que el Presidente envió a la Cámara de diputados a principios de su gobierno fué la que propuso modificaciones y adiciones a seis artículos de la Constitución, entre ellos el 28, al cual se le agregó una frase que estableció que la comunicación vía satélite pasara a formar parte de las actividades estratégicas a cargo exclusivo del Estado. A partir de ese momento y con la certeza de que ya no existiría la televisión sin satélites, Televisa dirigió su mirada hacia el otro lado de la frontera norte del país en donde empezó a encauzar la energía que requerían sus proyectos satelitales. Los asesores del presidente creyeron adelantarse al futuro decretando la rectoría Estatal en el ámbito de una tecnología recién adquirida por el Estado, sin considerar que dicho instrumento informativo podía ser instalado por Televisa en una posición orbital norteamericana y sus señales captadas por antenas parabólicas que pueden prescindir completamente de la estructura nacional de telecomunicaciones. De hecho Televisa obtuvo dicha posición orbital y creó en 1984 una empresa en Estados Unidos (Pan American Satellite Corporativo) con el fin de operar satélites que dieran servicio al continente americano. En esta misma línea y con el objetivo de afianzarse políticamente en Estados Unidos, Televisa designó presidente de ésta empresa a John Gavin (ex-embajador de aquel país en México) a partir de 1987. Con todo lo ocurrido en éste terreno,

la disposición constitucional que otorga al Estado la exclusividad en la operación de satélites resultó obsoleta en la tecnología e incompleta en lo político." (13)

Una vez comentada la fuerza que tiene la televisión privada en México, haremos referencia a la televisión pública en nuestro país. La televisión privada la lleva 20 años de ventaja a la televisión pública, ésta en la actualidad cuenta con dos redes nacionales que son el canal 7 con 99 repetidoras, el canal 13 con 44 y el canal 22; posee además 4 canales locales y un sistema de televisión local regional.

El surgimiento de los sistemas regionales de televisión hacen su aparición casi simultáneamente en diversas entidades federativas con una organización interna y una programación local más o menos semejante. Entre las primeras emisoras que surgieron destacan las siguientes: Comisión de Radio y Televisión de Tabasco, Radio y Televisión Maxiquense, Sistema Michoacano de Radio y Televisión, Sistema Quintanarroense de Comunicación Social.

La televisión pública tanto regional como central, varía en sus líneas directrices, de acuerdo con los cambios sexenales, lo cual impide que tenga un desarrollo igual al de la televisión privada.

Con relación a la reforma de 1977, en la que se hizo una adición al artículo 6o. de la Constitución, que se refiere a la libertad de expresión, mismo que quedó redactado de la siguiente manera: " El derecho a la información será garantizado por el Estado." Este planteamiento tuvo su origen en el plan básico de gobierno del PAN, elaborado en 1975, el cual señala que la televisión mexicana requería una reforma para que fuera plural. Lo que en

(13) Fernández Christlieb Fátima. Cabe la democracia en la televisión.

realidad se buscaba eran dos cosas: Por un lado, evitar situaciones como las que diez años después vivió el Partido Revolucionario Institucional en las elecciones federales, tuvo que solicitar a la televisión la inclusión de mensajes que, por boca de los propios artistas de la televisión comercial, invitarían a votar por el Partido oficial. Por otro lado, se intentaba dar a la oposición cierto tiempo en pantalla y, más importante que esto, el sistema político requería incluir a las tradicionales bases de apoyo del Estado mexicano como emisoras permanentes en la televisión nacional.

Resumiendo, podemos decir, que en México existen dos tipos de televisión; la privada y la pública, ésta última es una imitación de la primera, por cuanto que copia la forma de transmisión de la primera, que además sufre la reestructuración sexenal, lo que en la mayoría de las veces frena los programas de acción del anterior y sus programas informativos se encuentran manipulados por el gobierno.

Por lo que hace a la televisión privada, su creación obedece a un fin eminentemente comercial, es decir, persigue fines de lucro, en la actualidad cuenta con una expansión a nivel internacional. Las políticas que en la actualidad lleva a cabo el gobierno para tratar de frenar la expansión de la empresa privada son ya inútiles, por tanto, el Estado ha buscado con ésta empresa una unión, es decir, utilizarla como medio de desinformación para sus fines, como es el caso de obtener espacios en beneficio de su partido, e incluso servirse de sus artistas, para transmitir mensajes al pueblo.

3.2.4.- LA PRENSA.

A principios de la actual década 251 grupos privados editaban igual número de periódicos (60 % del total), es decir, uno por empresa, Organización Editorial Mexicana (OEM) propiedad de la familia Vázquez Raña, posee la sex

ta parte del total de periódicos 17% (58 de los 340 de 1981). El 8% restante se distribuía, en aquel entonces, en cadenas como Novidades Editores, Avance y la cadena de la familia Maccisa Dib, a la sazón dueña del periódico Estadio que llegó a ser uno de los diarios deportivos más importantes, con tirajes declarados superiores a los 200 ejemplares y propietarios además de otros cinco periódicos en provincia. " Es frecuente encontrar que grupos de poder local o regional sean propietarios de periódicos o, que busquen hacer sentir su influencia, por diversas vías. Entre ellas destacan la familia Alarcón, editores de Heraldón de México; la familia O'Farrill, editora de Novidades, y las ya citadas familias Vazquez Raña y Maccisa Dib.

El único diario gubernamental el Nacional, es un rotativo que ha tenido una gran expansión, pues mientras que en 1981, tiraba apenas 25 mil ejemplares, en 1987 tira 120 mil. Su expansión sin embargo se ha basado no tanto en un claro proyecto de comunicación Estatal, sin abandonar el oficialismo. Por lo demás, su mayor tiraje no se refleja en las preferencias del público." (14)

Por otra parte, un punto que vale la pena mencionar, es el relacionado con PIPSA, creada por decreto del presidente Lázaro Cárdenas el 21 de agosto de 1935, cuyas funciones consistían en: obtener el abaratamiento máximo del papel y establecer un subsidio del gobierno federal, equivalente, como máximo, al monto de los derechos de la importación que causen las diversas clases de papel que la compañía introduzca al país. Este subsidio deberá utilizarse íntegramente para abatir el precio de papel importado.

Sin embargo, hoy en día debido al aumento de los costos de producción, incluidas las inevitables alzas del papel se ha elevado en los últimos años

(14) Gutiérrez Espindola J. Luis. La Prensa y el Futuro de la Democracia
Op. cit. p. 210 y 219

el precio de venta de los diarios. La crisis ha obligado a la empresa a elevar el costo del papel hasta alcanzar los precios internacionales, es decir, que la función de ésta empresa ya no se está cumpliendo, puesto que el papel que se produce en México resulta casi del mismo precio que el importado, pero provoca pérdidas por mermas en la producción, por no ser de buena calidad.

Por otra parte, es de considerar, que éste medio de información está pasando por una crisis, ocasionada, entre otras cosas; por el alza de las materias primas que ésta industria necesita como son; los artículos de fotocopiación, fotografía y tintas que han aumentado en más de un 300 %.

Además hay que apuntar, " que la reducción del gasto publicitario hace posible vaticinar graves problemas para la industria de la prensa para el futuro inmediato. Los primeros signos son ya visibles. El Diario de México dejó de aparecer el 13 de mayo de 1983 y dos días después la empresa cerró. La revista Razones que parecía que marchaba bien, interrumpió su publicación - por falta de publicidad y por la caída de sus ventas al verse obligada a aumentar el precio de venta." (15)

Ahora analizaremos la forma en la que el gobierno se ha valido de éste medio de información para utilizarlo en su beneficio, el respecto diremos, " que en el presupuesto público figuran cifras altas, para lo que es costumbre aceptar en el mundo como gasto de oficina de prensa. Hasta 1979 éstos gastos eran en verdad modestos 200 millones de pesos, al año siguiente, con la reforma administrativa de López Portillo, incluyó la creación sistemática de oficinas de prensa en muchos organismos públicos. Los gastos correspondientes se multiplicaron por cinco al año siguiente. La parte mayor se la llevó Gobernación (de ella dependen los medios de comunicación del Estado).

(15) Clavo Almeida Eduardo. La Crisis y la Prensa.

Los gastos oficiales en 1981 volvieron a duplicarse." (16)

El gobierno utiliza la publicidad discrecionalmente para premiar a los medios que le son más favorables o para elegir a los que considere venales.

Dentro de la vida política en México, el presidente tiene poder de decisión para dirigir el dinero nacional hacia los medios que quiera, un ejemplo es el citado por Arturo Martínez Nataras, quien cuenta cómo consiguió apoyo en su revista *Di* con el propio presidente López Portillo, que a la letra dice: "Fui con el presidente, hablé con algunos amigos y les pedí ayuda para un proyecto editorial de izquierda muy claramente definido, donde participamos mexicanos de distintos partidos con un denominador común, y ayuda obtuve: dotación de papel, trato igual en materia de publicidad y dinero para el despegue." (17)

El gobierno no sólo paga con papel, subvenciones y publicidad sino que en parte financia los sueldos de muchos periodistas que simultáneamente a su trabajo de redactores favorecen en sus columnas a los secretarios de Estado.

"Se sabe, aunque no de manera oficial, que la administración ha dictado ya, a todo el aparato gubernamental, los lineamientos para la inserción de publicidad en medios impresos. Se ha formulado una lista de diarios y revistas en los que se puede difundir publicidad gubernamental." (18)

De hecho el Estado tiene que invertir en publicidad, no sólo para funcionar con mayor eficacia sino para sostener su legitimidad, que en última instancia sirven más para controlar que para promover.

(16) Canelón Petra Ma. El Periodismo Político en México. Op. cit.p. 103

(17) Idem. p. 107

(18) Clave Almeida Eduardo. La Crisis y la Prensa. Op. cit. p. 147

Por otra parte, y a pesar de la renovación moral, se sigue compensando a los reporteros de cada fuente con el famoso chayote, sobre o compensación, que viene a ser otro mecanismo de financiamiento que proviene del gobierno y con que cuenta la prensa.

Por último, diremos que la prensa depende en su mayor parte del poder público, ya que como hemos visto depende del subsidio que el gobierno les hace en cuanto al papel, el utilizar a tal o cual diario para su publicidad y el recibir del mismo ciertas compensaciones, obteniendo con todo esto el control de los mismos.

3.2.5.- LA UTILIZACION DE LAS LEYES Y REFORMAS ELECTORALES.

Con el nacimiento del Partido Revolucionario Institucional en 1929, y la Ley Federal Electoral de 1918 que era la que estaba en vigor en ese momento, el partido oficial pudo contar con un buen medio de apoyo para las elecciones, debido a que dicha ley exigía entre otras cosas, que los partidos políticos contaran con un programa de gobierno, una publicación informativa y que se registraran los partidos, señalando además, que los primeros ciudadanos que llegaran a las casillas electorales eran los responsables de la conducción de las elecciones. Esta Ley Electoral estuvo en vigor hasta 1946, es decir, 28 años.

Durante la vigencia de ésta Ley, todas las campañas electorales que se sucedieron tienen como característica la imposición de los candidatos del Partido Revolucionario Institucional, en ese entonces Partido Nacional Revolucionario y los fraudes electorales, como fueron los casos de Vasconcelos - en contra de Pascual Ortiz Hubio y el de Manuel Avila Camecho y Andrew Almazán.

Esta Ley de 1918, permitía que el partido oficial pudiera defraudar en las elecciones, ya que como podemos ver, permitía entre otras cosas, que los primeros ciudadanos que llegaran a las casillas electorales fueran los responsables en la conducción de las elecciones, resultando ser siempre personas simpatizantes del partido oficial. Prueba de ello fueron las elecciones donde participaron Andrew Almazán y Manuel Avila Camacho, ya que el pleito por las casillas tuvo lugar durante toda la mañana del 7 de julio de 1940, con hechos violentos y un buen número de muertos y heridos, teniendo que intervenir al ejército pero éste en apoyo de los partidarios del candidato oficial, logrando de esta modo al partido oficial imponer a su candidato.

La nueva Ley Federal Electoral de 1946, tiene un doble propósito para el gobierno, " primero, proporcionar el surgimiento de organizaciones más estructuradas y menos espontáneas que las que aparecieron en etapas anteriores; segundo, controlar desde su nacimiento cualquier organización política de carácter nacional, para no tener que aceptar organizaciones cuyas características y potencial se desconociera, tal como ocurrió con las experiencias del vasconcelismo y del almazanismo." (19)

Los órganos fundamentales de los partidos según ésta Ley, deberían ser: una Asamblea Nacional, un Comité Ejecutivo Nacional con la representación del partido en todo el país y Comités Directivos en cada entidad federativa en donde hubiera organización partidaria. Todos estos elementos que se exigen, además de obtener una mayor cohesión, hacían más difícil que los partidos de oposición pudieran contar con comités en cada entidad federativa, por el gasto que esto representaba.

El registro de los partidos, innovación de ésta Ley y que otorgaba a -

(19) González Casanova Pablo. Las Elecciones en México.

los partidos personalidad jurídica, debería ser aprobado por la Secretaría de Gobernación, creándose con ello un mecanismo de control hacia los partidos de oposición, dado que con esto se aceptarían los que no perjudicaran - al partido.

Para que los partidos obtuvieran certificado de registro era necesario que realizaran asambleas en las 2/3 partes de las entidades de la República, verificado ante notario público, así como protocolizar ante éste la declaración de principios, los programas de acción y los estatutos, debidamente aprobados en la Asamblea Estatal y en la General.

Por otra parte los partidos registrados, deberían tener una publicación periódica propia por lo menos mensual, contar con oficinas permanentes, debiendo justificar estos requisitos ante la Secretaría de Gobernación, volvemos a ver con esto ese medio de control del gobierno, que es la Secretaría de Gobernación.

Ahora bien, para evitar que hubiera algunas rupturas de última hora en el partido oficial, como ya les había sucedido en las elecciones anteriores, se obligó a los partidos a registrarse con un año de anticipación a las elecciones para que pudieran participar.

La ley de 1951, mantiene la misma estructura que la anterior y casi todas sus disposiciones, sólo que en materia de partidos políticos hizo más - difícil que obtuvieran su registro agregando varias modificaciones como funron: " la de que el notario que levanta las actas de las asambleas estatales verificara la identidad de por lo menos el 5% de las personas afiliadas por estado que prescribía la Ley, que el tiraje de sus publicaciones fuera registrado por la Comisión Federal Electoral, y cualquier partido podía pe-

dir que se verificara a otro para comprobar que sí cumplía con los requisitos establecidos por la Ley." (20)

Las elecciones que se realizaron en 1952, despertaron interés debido a que existía una persona que tenía un cierto carisma hacia la gente como éra Miguel Henríquez Guzmán, que fue lanzado por la Federación de Partidos del Pueblo Mexicano (FPP) que obtuvo su registro ante la Secretaría de Gobernación, sin embargo resultó electo el candidato del partido oficial, Adolfo Ruiz Cortínez.

En la presidencia, Adolfo Ruiz Cortínez decretó una reforma a la Ley de 1951, aumentando los requisitos para el registro de partidos incrementando de 30 a 65 mil el número de afiliados en el país y de 1000 a 2500 afiliados en más de las 2/3 partes de los estados.

Por último diremos, que una innovación como medio de presión hacia los partidos de oposición fue la cancelación del registro del Partido de la Federación de los Partidos del Pueblo (FPP), ésta medio sirvió para que los partidos de oposición la tomaran en cuenta para futuras decisiones políticas.

Para los años de 1963 a 1971, debido a la apatía, al abstencionismo y a la incredulidad en el partido oficial, se vieron en la necesidad de justificar su imagen, permitiendo a los partidos de oposición una mayor intervención en la vida política, para lograrlo innovaron los diputados de partido, pero debido al alto porcentaje que se fijó para lograr contar con diputados de ésta índole, en 1971, se hizo una reducción al mismo de 2.5% la votación al 1.5 % para que de ésta manera la oposición lograra tener una mayor participación en la Cámara de Diputados, y con ello lograr su objetivo: dar la apariencia -

(20) Paoli Bolio Francisco José. Legislación y Proceso Político.

de una reforma política.

La Reforma de 1977, en principio lo que hace es cambiar la terminología de diputados de partido a representación proporcional e incrementar el número de diputados a 300 de mayoría relativa y 100 de representación proporcional, con lo cual más que realizar una verdadera reforma electoral, se buscó nuevamente reivindicar la idea de democracia que maneja el gobierno. Con ésta reforma se creó la Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales, en la que se formó un superórgano llamado Comisión Federal Electoral, el cual tenía entre otras facultades las siguientes: conocer el registro provisional o definitivo de los partidos políticos, la que cancela esos registros, la que prepara, desarrolla y vigila el proceso electoral, la que autoriza lo relativo a los subsidios y prerrogativas a los partidos políticos su participación en la radio, la televisión y la prensa, y es la que determina, en cada elección, la división del territorio para el establecimiento de los trescientos distritos y las circunscripciones etc. Ante tan amplias facultades, la pregunta que vale la pena hacernos es ¿Quién integra la Comisión Federal Electoral?, y la respuesta sería por miembros del gobierno o del partido oficial, con esto nos queda claro que la reforma tenía por objeto un mayor control por parte del gobierno sobre los partidos de oposición y de este modo seguir manteniendo a su partido en el poder.

En relación con la reforma de 1986, diremos que el 28 de noviembre de ese año, la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, logró que se aprobara en lo general el proyecto del Código Electoral, con el cual la administración anterior iba a reemplazar la LOPPE.

Entre los puntos que se tocaron en ésta reforma son dignos de mencionar no por su importancia sino para exaltar su frivolidad, los siguientes:

Primero, el aumento de 100 a 200 diputados de partido, considero que - esto resulta innecesario dado que en nada soluciona la problemática del país, ya que de hecho sigue siendo el partido oficial el que mayor número de curules ocupa en la Cámara. Pero por otra parte, este hecho sí implica una mayor erogación para el gobierno.

Segundo, al concederle al partido la posibilidad de tener diputados plurinominales, aparte de los que gana y de los que se adjudica, este hecho viene a demostrar la inseguridad del propio partido oficial en no conseguir la votación mayoritaria a su favor.

Tercero, la elección de 32 senadores cada 3 años, en vez de 64 cada 6 años, esto lo que buscaba era demostrar que lo que quería el gobierno era una mayor apertura política, pero en el fondo sabemos que ésta Cámara siempre ha sido reservada a los candidatos del partido oficial y sólo unos cuantos de oposición llegan a ella, por tanto, considero que lo único que traerá consigo ésta reforma será un gasto más para el pueblo. Pero eso sí, dará una oportunidad mayor a otros políticos para esperar su turno de algún escaño.

Cuarto, el financiamiento gubernamental de los partidos según su fuerza electoral, a este respecto, hay que decir, que a varios partidos se les había dado el subsidio antes de la reforma, y el partido oficial siempre se le ha proporcionado.

Por último, y con relación a esta reforma podemos decir, que se creó - el Tribunal de lo Contencioso Electoral, que debido a la falta de ejecución de sus resoluciones, dejó de cumplir con los fines para los que fué creado, - que eran la de ser el órgano ante quienes se presentaran las inconformidades y se resolvieran los recursos interpuestos por los partidos políticos.

Da lo expuesto, podemos concluir que todas las leyes y reformas electorales que se han realizado siempre han sido con la idea de solucionar los diversos conflictos y problemas que ha tenido que enfrentar el partido a lo largo de sus 60 años de vida política, para seguirse manteniendo en el poder.

3.3.- LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y SU INFLUENCIA EN EL CONTROL DE LAS ELECCIONES.

Antes de hablar, de la forma en que el gobierno se ha valido de la Secretaría de Gobernación para los fines políticos que persigue, voy a hacer un breve comentario sobre los antecedentes de ésta Secretaría.

La Secretaría de Gobernación, " figura por primera vez en las Siete Leyes Constitucionales de 1836, bajo el nombre de Ministerio del Interior. Más tarde, en las Bases Orgánicas Centralistas de 1843 se le da la denominación de Secretaría de Estado y Despacho de Gobernación; en abril de 1861, se fusionó con la Secretaría de Relaciones Exteriores, quedando así hasta el año de 1867 en que recobró su denominación de Secretaría de Estado y Despacho de Gobernación; por decreto del 13 de marzo de 1891, se llamó Secretaría de Gobernación. Nuevamente cambió el nombre durante el régimen de Venustiano Carranza, por el de Secretaría de Estado y, a partir de 1917, lleva el nombre de Secretaría de Gobernación, que conserva a la fecha." (21)

Las facultades que tiene la Secretaría de Gobernación de acuerdo con la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, son entre otras las siguientes; publicar las Leyes o decretos que expidan el Congreso de la Unión o el Presidente de la República; publicar el Diario Oficial de la Federación; vigilar el cumplimiento de los preceptos constitucionales por parte de las -

(21) Acosta Romero Miguel. Teoría General del Derecho Administrativo.
Op. cit. p. 171 y 172

autoridades del país, especialmente en lo que se refiere a las garantías individuales y dictar las medidas administrativas que requiere ese cumplimiento; conducir las relaciones del Poder Ejecutivo con los otros poderes de la Unión, con los gobiernos de los Estados y con las autoridades municipales, - ante éstos dos últimos impulsa y orienta la creación y el funcionamiento de las juntas de mejoramiento Moral, Cívico y Material; tramitar lo relacionado con los nombramientos, remociones, renuncias y licencias de los Secretarios y Jefes del Departamento del Ejecutivo Federal y de los procuradores de justicia de la República y del Distrito Federal; intervenir en los nombramientos, destituciones, renuncias y jubilaciones de los funcionarios que no se atribuyan expresamente por la Ley a otras dependencias del Ejecutivo; fomentar el desarrollo político e intervenir en las funciones electorales, conforme a las Leyes; promover la producción cinematográfica de radio y televisión y la industria editorial; vigilar que las publicaciones impresas y las transmisiones de radio y televisión, así como las películas cinematográficas, se mantengan dentro de los límites del respeto a la vida privada, a la paz y moral pública y a la dignidad personal, y no ataquen los derechos de terceros, ni provoquen la comisión de algún delito o perturben el orden público; dirigir y coordinar la administración de las estaciones radiodifusoras y televisoras pertenecientes al Ejecutivo Federal, con exclusión de los que dependen a otras Secretarías de Estado y departamentos administrativos; reglamentar y autorizar la portación de armas para empleados federales; rendir las informaciones del Ejecutivo de la Unión; conducir la política interior que compete al Ejecutivo y no se atribuya expresamente a otra dependencia; formular, regular y conducir la política de comunicación social del Gobierno Federal, y las relaciones con los medios masivos de información, etc.

Una vez expuestas, algunas de las atribuciones de la Secretaría de Gobernación, podemos observar, que la misma sirve al Ejecutivo; como medio de enlace con los poderes de la Unión, con los gobiernos de los Estados y Municipios; como medio de información ya que es la encargada de la publicación -

del Diario Oficial de la Federación; como medio de control, entre el Ejecutivo y los gobernadores así como de los funcionarios judiciales y administrativos del Ejecutivo Federal, de los medios masivos de comunicación, como la radio, la prensa y la televisión, y los propios medios de difusión del gobierno; y como el organismo rector en las funciones electorales del país, debido a que el presidente de la Comisión Federal Electoral es el Secretario de Gobernación.

Ahora bien, si profundizamos un poco más en su intervención en cuestiones electorales de ésta Secretaría, podemos decir, que efectivamente la Secretaría de Gobernación, a través de su titular, es el organismo rector de toda la actividad electoral en el país, ya que de acuerdo con el Código Federal Electoral, el presidente de la Comisión Federal Electoral es el secretario de Gobernación, y dicha comisión tiene la obligación de garantizar el derecho de organización política de los ciudadanos mexicanos, y es la responsable de la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral, con lo cual el gobierno garantiza, por medio de éste organismo que su partido oficial cuenta con un medio idóneo para seguir conservando la supremacía en las elecciones.

Por otra parte, hablaremos de una de las funciones poco conocidas de ésta Secretaría de Estado, que es la de investigación política, la cual realiza, a través de su policía especial llamada de Investigación y Seguridad Nacional de Gobernación, la cual cuenta con amplias facultades para el desempeño de sus funciones, que principalmente consisten en investigar a políticos de toda investidura, llámense gobernadores, diputados, senadores, secretarios de Estado, partidos políticos, líderes sindicales, etc. Pero cabe señalar que dicha policía es anticonstitucional, ya que nuestra Carta Magna no la reconoce, y por tanto, las actividades que realiza están fuera de toda legalidad. Sin embargo, dicha policía se sigue manteniendo debido a que representa para el ejecutivo en turno, un elemento de fuerza necesario para imponer

ner las políticas y criterios que le convengan, además de servir para el partido del gobierno como un instrumento eficaz para la consecución de los fines que pretende, que no son otros que los de seguir sosteniéndose en el poder.

En resumen, podemos decir, que la Secretaría de Gobernación, ha sido un instrumento clave en la vida política posrevolucionaria en nuestro país, ya que en cuestiones electorales ha servido como medio de control para el gobierno y de freno para los partidos de oposición y un apoyo para el partido oficial.

CONCLUSIONES.

1.- El Partido Nacional Revolucionario, surge como consecuencia de las siguientes situaciones: Primera, la agitación política del momento, ocasionada por el asesinato del general Alvaro Obregón, que propició conflictos en el Congreso de la Unión, ya que la mayor parte de los diputados y senadores habían apoyado la candidatura de Obregón, y con su muerte veían minadas sus aspiraciones políticas; Segunda, el líder de la CAOM Luis N. Morones, era acusado de ser el autor intelectual de la muerte del general Obregón, lo que afectó la imagen del general Plutarco Elías Calles, pues además de considerársele amigo personal de éste, él lo había nombrado Secretario de Industria, Comercio y Trabajo. La tercera, algunos generales que se consideraban ser los legítimos representantes de la revolución se sentían con derecho a ocupar la Presidencia de la República. Así las cosas, el general Plutarco Elías Calles, vió la necesidad de crear un instrumento político, que por un lado le ayudara a evitar un enfrentamiento armado, y por el otro, tratar de unificar los ideales de los grupos disidentes, y la solución a ello la encontró en la creación del Partido Nacional Revolucionario.

2.- Las transformaciones sufridas por el partido oficial, hasta convertirse en el Partido Revolucionario Institucional, fueron necesarias, para darle fuerza y credibilidad al mismo, esto es, en un principio al partido se formó con la agrupación de los partidos que se decían seguir los ideales de la revolución, independientemente de que el partido contara con sus órganos de dirigencia, éste hecho propició que los únicos beneficiarios con la creación del partido fueran los terratenientes militares y los caciques, quienes por medio de éste obtuvieron puestos públicos y siguieron enriqueciéndose, lo cual molestaba a la clase obrera y campesina, pues veían insatisfechas sus necesidades.

El general Cárdenas se dió cuenta del problema, y cuando ocupa la presidencia, consideró la necesidad de agrupar a las masas obreras y campesinas, á hizo que las mismas contaran con representación en el partido, incluyendo además a los sectores popular y militar; éste hecho propició una reestructuración en el partido, reformando sus órganos de dirigencia para adecuarlos a las nuevas necesidades de los sectores que lo formarían, y dándole la denominación de Partido de la Revolución Mexicana.

Por último, su cambio a Partido Revolucionario Institucional, obedeció en parte a la nueva Ley Federal de 1946, ya que el partido se veía en la necesidad de adecuarse a las nuevas disposiciones de la Ley, por la otra, el desterrar el sector militar de la vida política del país, ocasionó los respectivos cambios estructurales orgánicos y de denominación del partido.

3.- Entre poder ejecutivo y partido oficial, existe una mutua relación, la cual se descubre si consideramos, que el presidente en turno, es quien elige al sucesor, y el partido es el medio para hacer que el candidato llegue a ocupar la silla presidencial. A mayor abundamiento, y para confirmar lo dicho, basta decir, que en nuestro país no ha habido candidato de oposición que haya ocupado la presidencia.

4.- Las Leyes Electorales, que han habido en nuestro país, desde 1918 a la fecha, han tenido como fines; primero, servir al partido como medio para imponer sus candidatos a la presidencia, y para que los grupos simpatizantes del gobierno, puedan ocupar senadurías y diputaciones federales y locales, a sí como gubernaturas y municipios, obteniendo con ello la rectoría del partido. En segundo, de apoyo al partido para que obtenga la mayoría de los sufragios en los procesos electorales, así como medio de presión de los partidos de oposición, dado que si los mismos no reúnen los requisitos que señalan las leyes electorales, pueden no llegar a obtener el registro como partido y sí lo tienen perderlo.

5.- La ideología del partido según sus estatutos, está basada en los - principios que orientaron a la revolución; sin embargo, podemos señalar que la misma cambia, según las condiciones políticas, económicas y sociales en - que vive el país.

6.- El control obrero y campesino desplegado por el Partido Revolucionario Institucional, a través, de las confederaciones en el país, y mediante - el apoyo incondicional de sus líderes, ha sido a no dudarlo, el medio por el cual el partido se ha mantenido en la cima del poder.

7.- La rectoría en el Congreso de la Unión, por el partido oficial, ha permitido que el mismo pueda contar con leyes que lo benefician, así como el seguir conservando su supremacía en las cámaras, dado que éstas tienen facultades para calificar las elecciones.

8.- El manejo de los medios de información, ha posibilitado que el partido pueda contar con aliados en sus campañas electorales y en consecuencia, lograr la mayor de las veces, el impacto deseado en la ciudadanía y, obtener por ende, los resultados que partido y gobierno desean.

9.- La Secretaría de Gobernación, ha sido el medio de control que más - ha utilizado el gobierno para regular a los partidos de oposición, así como el órgano que supervisa, coordina y dirige los procesos electorales, pues el Secretario de Gobernación, a través de la Comisión Federal Electoral realiza éstas actividades, ya que él mismo es el presidente.

BIBLIOGRAFIA.

- 1.- Acosta Romero Miguel.- Teoría General del Derecho Administrativo.- Ed. - Porrúa S.A.
- 2.- Antón Jesús.- Origen y Evolución de los Partidos Políticos en México.- - Ed. Porrúa S.A.
- 3.- Burgin Orihuela Ignacio.- El Régimen Constitucional de los Partidos Políticos.- Ed. Porrúa S.A.
- 4.- Carrizo Jorge.- El Presidencialismo Mexicano.- Ed. Siglo Veintiuno.
- 5.- Clave Almeida Eduardo.- México ante la Crisis.- Ed. Siglo Veintiuno.
- 6.- Cosío Villegas Daniel.- La Sucesión Presidencial.- Bolsa de México S.A.
- 7.- Del Palacio Díaz Alejandro.- Lecciones de Teoría Constitucional.- Ed. - Claves Latinoamericanas.
- 8.- Duverger Maurice.- Los Partidos Políticos.- Ed. F.C.E.
- 9.- Estrada Gustavo.- El Estado y la Comunicación.- México 1979.
- 10.- Ezcurdia Mario.- Análisis Teórico del Partido Revolucionario Institucional.- Ed. Costa-Amic.
- 11.- Fernández Chistlieb Fátima.- Cabe la Democracia en la Televisión.- Ed.- Siglo Veintiuno.
- 12.- Fuentes Díaz Vicente.- El PAN, el PAM y el PRI.- Ed. S.E.P.
- 13.- Garrido Luis Javier.- El Partido de la Revolución Institucionalizada.-- Ed. S.E. P.
- 14.- González Casanova Pablo.- Las Elecciones en México, Evolución y Perspectivas.- Ed. Siglo Veintiuno.
- 15.- González Uribe Héctor.- Teoría Política.- Ed. Porrúa S.A.
- 16.- Gutiérrez Espindola José Luis.- La Prensa y el Futuro de la Democracia. Ed. Siglo Veintiuno.
- 17.- Gutiérrez Sáenz Raúl.- La Ética.- Ed. Esfinge.
- 18.- Krauze Enrique.- Reformar desde el Origen Plutarco Elías Calles.- Ed. - F.C.E.

- 19.- Luján Alejandra.- Los Orígenes del Partido Único en México.- Ed. Costa-Amic.
- 20.- Lúpez Villafañe Víctor.- La Formación del Sistema Político Mexicano.- Ed. Siglo Veintiuno.
- 21.- Mendibata y Nuñez Lucio.- Los Partidos Políticos en México.- Ed. UNAM.
- 22.- Montero Zendejas Daniel.- Estado, Democracia y Partido.- Ed. Costa-Amic.
- 23.- Navarro de Castro Ma. Esther.- Las Organizaciones Campesinas Oficiales.- Ed. UNAM.
- 24.- Orozco Linares Fernando.- Gobernantes de México.- Ed. Porrúa S.A.
- 25.- Pauli Holio Francisco José.- Cambio en la radiodifusión para superar la Crisis.- Ed. Siglo Veintiuno.
- 26.- Ramírez Fonseca Francisco.- Manual de Derecho Constitucional.- Ed. Pac.
- 27.- Saldivar Américo.- Ideología y Política del Estado Mexicano. (1970-1976) Ed. Siglo Veintiuno.
- 28.- Secanella Petre Ma.- El Periodismo Político en México.- Ed. Prisma.
- 29.- Scherer García Julio.- Los Presidentes.- Ed. Grijalbo.
- 30.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.- Ed. Porrúa. México, 1989.
- 31.- Código Federal Electoral.- Ed. Porrúa. México, 1989.
- 32.- Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales. Por la Gaceta Informativa de la Comisión Federal Electoral. México, 1982.
- 33.- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Ed. Porrúa. México, 1989.
- 34.- Ley Orgánica del Congreso General. Ed. Porrúa. México, 1988.
- 35.- Documentos Básicos.- Partido Revolucionario Institucional.- México, 1988.

La Casa del Obrero Mundial presentó dos fases durante la lucha armada, en la primera " se manifestó como una organización apolítica, es decir, que se abstiene de hacer política. Declara que la emancipación de los obreros - debería de ser obra de los propios obreros. No postulaban una organización para la conquista del poder político, sino para defenderse de la política - burguesa de saqueamiento y explotación, basándose para ello en la acción - sindical como la forma más revolucionaria. En la segunda fase, que alcanza su clímax con la firma del pacto con Carranza en 1915, la Casa del Obrero - Mundial (COM) plantea la necesidad de no permanecer neutral ante la lucha - de las facciones revolucionarias y lucha contra Villa y Zapata, convirtiéndose en un baluarte legítimo de la revolución." (2)

A pesar de la alianza con los obreros en 1915, declaran una huelga importante sectores, entre ellos el de los maestros, panaderos, tipógrafos y electricistas. El gobierno reprimió éstas tomando por asalto la Casa del Obrero Mundial, se procedió a clausurar filas de la misma en toda la República y se prohibió la agitación obrera. Sin embargo, la agitación obrera no paró ahí, y el 31 de julio de 1916, estalló una huelga general en toda la - República de la República, dirigida por la Casa del Obrero Mundial y por la - Federación de Sindicatos del Distrito Federal, que tenía por objeto obligar a los empresarios a realizar el pago en metal en lugar del papel moneda. En esta acción tuvo como principal activista al gremio eléctrico, quien al suspender la energía paralizó la ciudad.

Carranza reprimió con violencia la huelga, ocupando militarmente los - locales de los principales sindicatos y de la sede de la Casa del Obrero - Mundial, encarcelando a varios líderes y poniendo en vigor la antigua ley -

(2) López Villafañe Víctor. La Formación del Sistema Político Mexicano.

La Casa del Obrero Mundial presentó dos fases durante la lucha armada, en la primera " se manifestó como una organización apolítica, es decir, que se abstiene de hacer política. Declara que la emancipación de los obreros - debería de ser obra de los propios obreros. No postulaban una organización para la conquista del poder político, sino para defenderse de la política - burguesa de sojuzgamiento y explotación, basándose para ello en la acción - sindical como la forma más revolucionaria. En la segunda fase, que alcanza su clímax con la firma del pacto con Carranza en 1915, la Casa del Obrero - Mundial (COM) plantea la necesidad de no permanecer neutral ante la lucha - de las facciones revolucionarias y lucha contra Villa y Zapata, convirtiéndose en un baluarte legítimo de la revolución." (2)

A pesar de la alianza con los obreros en 1915, declaran una huelga im-
portantes sectores, entre ellos el de los maestros, panaderos, tipógrafos y
electricistas. El gobierno reprimió éstas tomando por asalto la Casa del O-
brero Mundial, se procedió a clausurar filas de la misma en toda la Repúbli-
ca y se prohibió la agitación obrera. Sin embargo, la agitación obrera no
paró ahí, y el 31 de julio de 1916, estalló una huelga general en toda la -
capital de la República, dirigida por la Casa del Obrero Mundial y por la -
Federación de Sindicatos del Distrito Federal, que tenía por objeto obligar
a los empresarios a realizar el pago en metal en lugar del papel moneda. Es-
ta acción tuvo como principal activista al gremio eléctrico, quien al sus-
tender la huelga paralizó la ciudad.

Carranza reprimió con violencia la huelga, ocupando militarmente los -
locales de los principales sindicatos y de la sede de la Casa del Obrero -
Mundial, encarcelando a varios líderes y poniendo en vigor la antigua ley -

(2) López Villofaña Víctor. La Formación del Sistema Político Mexicano.

del 25 de enero de 1862, que imponía la pena de muerte para todo aquel que alterara el orden público.

El 5 de febrero de 1917 es promulgada en la ciudad de Querétaro la nueva Constitución de la República, y con ella el artículo 123, por medio del cual el movimiento obrero se va a legitimar. De hecho, a partir de ese momento, se inicia una nueva etapa: la lucha y los antagonismos de clase serían regulados a través de la mediación estatal, con esto se encuadró a las masas, bajo las formas legales, utilizándolas políticamente en favor de sus intereses.

El primero de mayo de 1918 la Casa del Obrero Mundial celebra en la ciudad de Saltillo un congreso y de él surgiría la primera gran central obrera de México: la Confederación Regional Obrera Mexicana (CROM) y su líder Luis N. Morones.

" El patrocinio oficial del congreso de fundación de la CROM, ha hecho surgir la sospecha de que el gobernador de Coahuila actuaba por instrucciones del presidente Carranza. Se ha afirmado, aunque no existen pruebas irrefutables de que así haya sido, que Carranza quería aprovechar el creciente sentimiento de unidad nacional entre los trabajadores para promover la formación de una Federación Obrera semioficial." (3)

La creación de la CROM vino a representar un triunfo de los líderes obreros que, aprovechando la incapacidad de la clase trabajadora del país para organizarse independientemente, proclamaron su alianza con el gobierno.

(3) Carr Barry. El Movimiento Obrero y la Política en México.

Op. cit. p. 129 y 130